

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO



TEORIA MARXISTA Y
MOVIMIENTO OBRERO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

JULIA ELISA MONTIEL SILVA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES, A LOS QUE
CON SU AMOR, COMPRENSION Y APOYO -
CONTRIBUYERON A LA REALIZACION DE-
ESTE TRABAJO.

AL SR. LIC. SERGIO --
DOMINGUEZ VARGAS POR SER MAESTRO,
AMIGO Y ORIENTADOR DE LA JUVEN--
TUD MEXICANA.

A MIS AMIGOS, EN LOS QUE
ENCONTRE UNA JUVENTUD PREOCUPADA --
POR LA SITUACION POLITICA Y SOCIO-
ECONOMICA DEL PAIS, Y A LOS QUE CON
SU OPTIMISMO ME AYUDARON EN MOMEN--
TOS DIFICILES.

A MIS MAESTROS, A LOS -
QUE ADMIRO POR SU ESPIRITU DE LU--
CHA, ENCAMINADA HACIA EL BIENESTAR
SOCIAL .

A MI HERMANO, EN EL QUE
SIEMPRE ENCONTRE UN AMIGO QUE ME -
BRINDARA SU APOYO Y CONFIANZA.

A LA JUVENTUD DE MEXICO
CON EL DESEO FERVIENTE DE QUE NOS-
UNA LA MISMA CAUSA:

LUCHAR POR LA JUSTICIA
SOCIAL, POR LA IGUALDAD, POR UN -
MEXICO MEJOR.

TEORIA MARXISTA Y MOVIMIENTO OBRERO

TRABAJO REALIZADO EN EL SEMINARIO DE DERECHO LABORAL
FACULTAD DE DERECHO U.N.A.M.
BAJO LA DIRECCION DEL LICENCIADO: FLORENTINO MIRANDA

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

PRESENTADO POR: JULIA ELISA MONTIEL SILVA.
No. de Cta.7140261-9

INDICE

PAG.

PROLOGO

1.

CAPITULO I

HISTORIA DEL PENSAMIENTO SOCIAL

A) LOS IGUALITARIOS	2
B) LOS UTOPISTAS	6
C) EL SAINTSIMONISMO	9
D) EL SOCIALISMO DE 1830-1848	14
E) PROUDHON	20

CAPITULO II

MARX EN TORNO A LAS CLASES SOCIALES

A) LUCHA DE CLASES	23
B) EL OBRERO COMO VENDEDOR DE SU FUERZA DE TRABAJO CON EL CAPITALISTA	27
C) TRABAJO ASALARIADO Y CAPITAL	31
D) ASPECTOS SOBRE EL CAPITAL	36

CAPITULO III

IDEAS SOCIALES EN MEXICO

A) EL PARTIDO LIBERAL	40
B) LA LEGISLACION SOCIAL	45
C) LA JUSTICIA SOCIAL	52
D) EVOLUCION Y REVOLUCION	54

CAPITULO IV

PRESENCIA DE LAS IDEAS MARXISTAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A) ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL	58
B) TEORIA REIVINDICATORIA	71
C) IMPOSIBLE LA PULVERIZACION DEL MOVIMIENTO OBRERO	76
CONCLUSIONES	82
BIBLIOGRAFIA	84

P R O L O G O

No intento hacer ninguna innovación al referirme a este tema titulado: TEORIA MARXISTA Y MOVIMIENTO OBRERO, pero si pretendo enfocar los principales aspectos que afectan a los económicamente débiles y las causas por las que aún prevalece la explotación del hombre por el hombre mismo.

Es necesario que exista el espíritu de lucha, para combatir las muchas injusticias y por ello le pido a usted lector, -- que reflexione, no viendose influido por ninguna doctrina, -- sino por el sentido de igualdad, libertad, fraternidad.

Conjuntamente debemos luchar por un México mejor.

CAPITULO I

HISTORIA DEL PENSAMIENTO SOCIAL

DENTRO DE ESTE TEMA ME HE PROPUESTO EL ESTUDIO DE LAS DIVERSAS CORRIENTES DEL SOCIALISMO, SEÑALANDO EN PRIMER TERMINO A LOS:

A) LOS IGUALITARIOS

Entre los principales pensadores de 1796, encontramos a BABEUF, quien trató de introducir en Francia la democracia política, interviniendo en forma activa en el proletariado industrial.

FELIPE BUONARROTI socialista demócrata, afirmó que las reformas políticas por muy importantes que parezcan, no pueden labrar la felicidad de un pueblo, sino van precedidas de una transformación económica y moral. "Mientras permanezcan las cosas en el estado en que se hallan, actualmente, la forma política más libre no aprovechará sino a quienes no necesitan trabajar. Mientras la masa del pueblo, constreñida por la miseria, debe someterse a labores penosas e ininterrumpidas y no tenga la posibilidad de intervenir en los asuntos públicos, porque su existencia depende de los ricos, estarán éstos en situación de imponer las decisiones que los gobiernos falaces obtienen del pueblo con facilidad" (1)

Por una parte BUONARROTI y sus seguidores estaban ciertos de que la democracia política era el mejor medio de alcanzar la igualdad económica, por la otra JAQUES ROUX y los hebertistas, proponían una transformación de las relaciones de propiedad y hacían incapié en que el pueblo debía estar a la expectativa en cuanto a la actuación de los demócratas, a los cuales nos referimos posteriormente.

(1) MAX BEER/HISTORIA GENERAL DEL SOCIALISMO Y DE LAS LUCHAS SOCIALES. EDIT. SIGLO VEINTE BUENOS AIRES 1973 Pg. 232

ROUX afirmó una y mil veces que la libertad no era más que un fantasma, de igual manera se expresó de la República, ya que cuando la --contrarrevolución provoca el alza constante de precios de los productos --de alimentación, los ciudadanos no pueden cubrir los altos precios.

BUONARROTI fundó el Club del Panteón, en el año de 1796, contaba con 17,000 miembros aproximadamente, quienes planeaban conjuntamente --la instauración del comunismo, la sublevación popular para derrocar al Directorío y lograr la supresión de la Constitución de 1795. Posteriormente hubo una denuncia en contra de la conspiración, causa por la cual Bonaparte fué nombrado para disolver dicho club.

AUGUSTO BLANQUI, alumno de BUONARROTI captó el problema de aquella época convirtiéndose en un fanático de la patria; demostraba su antipatía por las Organizaciones Internacionales e indiferencia frente al movimiento obrero, el que se iba desarrollando en los países más adelantados.

Durante la primera mitad del siglo XIX toma cuerpo la Organización Internacional de trabajadores (OIT), como resultado de los medios --de inmigración política.

El socialismo francés fué revolucionario desde un principio, y como consecuencia ayudó a los hombres a que tuvieran conciencia de la toma del poder, en la que hasta los menos apasionados como LOUIS BLANC y --sus seguidores, sostenían que la transformación del régimen social debía partir de abajo y no de arriba, es decir, que en la base del Estado Socia

lista se hallaría la voluntad democrata de la Nación.

Los extremistas de ROBESPIERRE antes de su calda en 1794, fueron partidarios de la proscripción de los ricos y de la confiscación de sus propiedades, para el beneficio de los ciudadanos más pobres. La conspiración de los "iguales" marcó una división entre la democracia rousseauiana y el comunismo.

Los demócratas radicales hablan pensado que el consumo de los bienes materiales debía estar regulado por la comunidad, sobre la base de la igualdad estóica. Hubo dos bandos a causa de esta diferencia ideológica, como lo mencionamos anteriormente, por una parte los demócratas y por la otra, los comunistas.

El BABOUVISMO, nace como consecuencia lógica de la lucha del proletariado urbano contra un régimen burgués, en una época en la que la burguesía o parte de ella también era revolucionaria, tratando de ganarse el apoyo del recién liberado campesino y principalmente el de la clase media. Prefiguraron los temas que harían suyo el movimiento comunista posterior.

El primer documento comunista es el MANIFESTE DES EGAUX de 1796, obra de SYLVAIN MARECHAL, se refiere a la unión de la tradicional exigencia de la igualdad con el espíritu desatado por los acontecimientos de 1789 y 1793, en el que se habla de que el pueblo debe tomar el poder y acabar lo más pronto posible con las distinciones de clases, instaurando una comunidad en la que no existan pobres, ni ricos.

En Francia el concepto de propiedad ante todo se refería a la -- tierra, ya que no podían encausar las ideas de los futuros comunistas a so cializar la gran industria supuesto que ésta, aún no existía.

El radicalismo solo podría tomar la forma de una legislación, en caminata a redistribuir la riqueza privada, aplicada a la tierra dando lugar a una parcelación periódica, equitativa individual. Estas ideas fueron condenadas por la Convención del 18 de marzo de 1793, la cual había decretado la pena de muerte de los defensores de lo que se conocía como Ley -- Agraria. De conformidad con la doctrina diociesca, la naturaleza creó a los hombres para que fuesen iguales y tiene que recurrir a diversas senten cias jusnaturalistas para apoyar con ellas un sistema de legislación que - fuese demasiado drástico en el sentido de expropiar las propiedades de los ricos y evitar la reaparición de la desigualdad.

Los salarios debían ser iguales sin atender a diferencias de pe- ricia o reclamaciones fundadas en la pretensión de un talento o una inteli gencia superior.

B) LOS UTOPISTAS

La tendencia igualitaria no era la única y cabía la posibilidad de establecer una crítica a la sociedad burguesa, desde puntos de vista -- completamente opuestos a los de los iguales.

La UTOPIA censura el exagerado lujo de los grandes y habla de la responsabilidad social en cuanto a la pobreza de las clases inferiores.

La libertad se encuentra sometida a grandes menoscabos, como --- ejemplo hemos de referirnos al caso concreto en que los deudores de trabajo a la sociedad, no pueden trasladarse de los sitios en que prestan sus - servicios sin una autorización previa.

Thomas Moro presenta un socialismo avanzado, un comunismo Inte-- gro basado en el despotismo, su máxima preocupación fué la educación profesional, debido a que sentía un gran odio por la ociosidad. A parte de él - hubo pocos escritores ingleses en el siglo XVI.

Después de haber hecho una breve referencia, para conocer algunos antecedentes sobre los utópicos, enfocaremos nuestra atención en aquellos - autores que se distinguieron enormemente, entre los que encontramos a: --- ETIENNE CABET, quien tuvo graninclinación por la igualdad y la fraternidad, conceptos que constituyeron el ideal, que más adelante conduciría de una - manera natural a un régimen comunista, el cual permitiría obtener el criterio de ser la realización más cabal y la única perfecta. Su vida empezó como la de un republicano, para más tarde y con el tiempo convertirse en un socialista; lo que constituye un importante nexo entre el jacobinismo de - las sociedades secretas y el nuevo movimiento de la clase obrera.

Durante su exilio en Inglaterra, la influencia de OWEN y el hecho de haber presenciado la primera aparición importante de un movimiento sindicalista independientemente, hicieron que regresara a Francia, una vez terminado su exilio, como un auténtico comunista. Su novela utópica, es - la fusión intelectual entre el jacobinismo y el bavoubismo, por lo que tuvo seguidores entre los obreros de París, adoptó la misma postura de Morelli, en cuanto a plantear el comunismo como propuesta práctica y al afirmar que existían verdades universalmente válidas acerca de la naturaleza humana.

CHARLES FOURIER (1772 - 1837)

Fue el primer autor de su tiempo, que situó la crítica de la sociedad burguesa en el contexto de una doctrina materialista de la naturaleza humana. Consideraba que la soberanía popular era una panacea.

La originalidad de Fourier reside en el descubrimiento de una doctrina filosófica que mostraba a la sociedad burguesa como el resultado preestablecido de un apartamiento en las verdaderas normas de la vida social; esta doctrina tenía como base la ignorancia de las necesidades permanentes de la naturaleza humana y estas leyes vendrían a justificar lo anterior.

El modelo de Fourier era comunal más que industrial, debido a que no veía mayor utilidad en la industria a gran escala. Advertía grandes contradicciones dentro del sistema capitalista, sin embargo no podemos decir que este gran personaje se clasifique dentro de los comunistas, supuesto que, pensaba en la existencia de la pequeña comunidad agrícola,-

pero no se hacía ilusiones con respecto a los tenaces granjeros independientes, creía que los miembros de las colonias comunitarias se dedicarían a diversas ocupaciones manuales, escogiendo libremente la que más les agradase.

A Fourier le atrajeron las cuestiones sociales a raíz de una crisis económica, lo que provocó la ruina de pequeñas empresas, fundó una tradición, que fué haciendo del socialismo un sinónimo cada vez más exacto del sentimiento humanitario. Para él, la organización del falansterio eran asociaciones libres de capitalistas, obreros y administradores quienes deberían repartirse el producto del trabajo como a continuación se indica:

5/12 para los obreros, 4/12 para los capitalistas y 3/12 para los administradores, constituyendo con ésto un ideal más, pero tal vez nunca -- realizable. Sobre el supuesto de que todas las necesidades y todos los deseos humanos son compatibles entre sí, descarta la coacción, la economía y la política. En otro aspecto, el Estado debería crear empresas agrícolas -- donde hubiese organización y donde no les faltara a los obreros una existencia asegurada. El socialismo, para Fourier, conducirá a los hombres a la -- armonía y dicha completas, habitarán en falansterios (grandes edificios administrados de manera cooperativa, y trabajarán sobre la misma base, en -- grupos de 1,600 a 1,800 personas donde tendrán libertad de acción).

En la vida social, los instintos o pasiones ocultan la ley del movimiento y si nuestros instintos obtienen la libertad de acción necesaria, -- debemos obedecerlos logrando una completa satisfacción de los deseos más nobles, cuando actuamos libremente, sin reprimir nuestros actos, encontramos la satisfacción deseada.

C) EL SAINTSIMONISMO

Claude Henri de Ruvroy de Saint Simon (1760 - 1825), se encuentra en la línea divisoria entre los siglos XVIII y XIX.

Ha habido grandes polémicas, para definir como socialista a --- Saint Simón, y se ha llegado a la conclusión de que el socialismo es producto de sus discípulos, más no de él, y está muy claro, al saber que no pudo pasar de los trabajos preparatorios, y que toda su vida fué un programista, a pesar de ser un hombre investigador, activo e inquieto.

La filosofía de Saint-Simon se ve influida por la idea progreso, tanto para él como para Augusto Comte, la humanidad es un ser colectivo que obedece a una ley fisiológica de progresivo desarrollo.

Saint Simon participó en la política francesa y europea, en sistema de canalización y en la banca, en la fundación de la tradición sociológica (através de Comte, que fue su secretario durante algunos años), en los orígenes del marxismo (por la escuela de la izquierda hegeliana, sobre la que influyó, y de la que Marx obtuvo sus primeras nociones rudimentarias de historia contemporánea) y hasta en la reforma del cristianismo. (2).

Saint Simon actuó prácticamente como propagandista no oficial - de la burguesía liberal, la cual se había desarrollado bajo el mandato de Napoleón.

(2) George Luchtein-Orígenes del Socialismo, Editorial Anagrama, Barcelona 1970, pag. 46.

Son los discípulos de Saint Simon quienes, poniendo a contribución las teorías de Fourier, la experiencia de las luchas obreras en Inglaterra, la crítica social inglesa y las ideas socialistas de Buonarroti, empezaron a asignar a las ideas de su maestro una tendencia social reformista a partir de 1829, es decir, cuatro años después de morir éste. (3)

No obstante que la doctrina saintsimoniana se acentúa en sentido económicamente socialista (es decir, negador de la propiedad privada), también se afianza en el sentido de liberación de las pasiones individuales.

La obra de Saint Simon fué: PARABOLA, publicada en 1819. En ésta se refería a que Francia podría sobrevivir a la pérdida de la antigua nobleza y que se podría prescindir de reyes, nobles y ministros, lo contrario opinaba con respecto a los banqueros y a los hombres de industria, ya que éstos eran tan indispensables como los científicos y los artistas, causa por la que aconseja al rey Luis XVIII que concluya una alianza con los industriales y se haga rey burgués.

Su pensamiento era esencialmente burgués. En materia social su posición es ambigua, ya que se encuentra en el punto intermedio entre el liberalismo y el socialismo.

Hubo asociaciones secretas, las cuales tenían como finalidad derrocar a los borbones y establecer la soberanía del pueblo, los miembros de éstas se relacionaron con los "carbonari" italianos, asimilando sus métodos conspiratorios.

(3) Op.Cit.Pág.251. Historia General del Socialismo y Luchas - Sociales.

Entre los miembros de estas asociaciones está Saint Amand Bazard (1791 - 1832), el que se adhirió a las ideas de Saint Simon en 1825, desarrollándolas en los períodos orgánicos y críticos señalando como características propias la asociación y el antagonismo; éste último como resultado de orden transitorio y secundario, mientras que la asociación viene a constituir el esfuerzo principal de la humanidad y la ley fundamental de la historia.

Las diferentes fases de semejante desarrollo son la esclavitud, la servidumbre y el asalariado. Se ha ido atenuando, la explotación del hombre por el hombre, ya que analizando este problema desde el principio - vemos que el esclavo pertenecía en absoluto a su amo, el siervo ya gozaba de algunas libertades, en cuanto al obrero moderno, es políticamente libre, aunque en el terreno económico no lo es, pero será en cuanto progresa la asociación.

La propiedad es un hecho social sometido a la ley del progreso, Bazard, reclamaba la supresión de la herencia, supuesto que era la Nación la que debería heredar y no la familia del difunto, por otra parte, al referirse a los privilegios, aclaraba que debían de suprimirse de raíz y que el Estado debería transformarse en una simple administración económica, en el frente se situarían los mejores cerebros. No sería una democracia, sino una dirección organizada sobre la base jerárquica, la que reglamentase la vida económica haciendo posible, la supresión de la ociosidad, el exceso de trabajo, la pobreza y la explotación del hombre por el hombre.

Pierre Loroux se identificó hasta 1831 con la causa socialista, - fué fundador del periódico LE GLOBE siendo el primero en utilizar el término SOCIALISME en el año de 1832, sus escritos fueron de gran importancia - para la propagación de la ideología socialista.

La doctrina de los Saint Simonianos tiene dos aspectos:

Una teoría de la Revolución industrial como precursora de la nueva sociedad y una crítica sobre la desigualdad social. Asimismo consideran que la propiedad privada es un obstáculo para liberar al proletariado.

La doctrina de los Saint Simonianos designa expresamente:

1.- La propiedad como punto culminante de la organización social reclama su reforma en sentido colectivista (asignación de todos los capitales al Estado).

2.- Enjuicia la propiedad particular, sobre la base de la necesidad impuesta por las nuevas condiciones de producción.

3.- Insiste en la lucha de clases, en la que el poseedor de capitales y el obrero privado de elementos de trabajo deben desaparecer, contribuyendo una sola clase, sin la existencia de opresores y oprimidos.

4.- Denuncia "la explotación del hombre por el hombre" que de -- ello resulta, y condena las rentas sin trabajo.

En conjunto, el saintsimonismo ha contribuido a dar forma a nuestro mundo más que ninguna otra escuela socialista, exceptuando la marxiana.

En 1830 los discípulos de Saint Simon, dieron origen a un nuevo y subversivo credo socialista, dando lugar a pugnas ideológicas como la que sostuvieron con la monarquía burguesa fundada por los antiguos amigos del maestro.

Posteriormente surgió un movimiento radical de protesta, debido a que la revolución de Julio de 1830, no había satisfecho los objetivos de los intelectuales republicanos o de los trabajadores y la monarquía seguía siendo democrata, supuesto que el voto era privilegio exclusivo de una minoría de propietarios. A pesar de ser Saint Simon antidemócrata, y de haber estado dispuesto a ceder el poder político a los banqueros y a los dueños de industrias, hablaba sobre la propiedad privada pero no sobre la disolución de la misma.

Desaparece el saintsimonismo creándose cierta incompatibilidad de ideas de los mismos en calidad de movimiento, no obstante ejercieron gran influencia en el movimiento revolucionario de 1830 - 1848.

D) EL SOCIALISMO DE 1830 - 1848

Después de 1830 se unieron la democracia y el socialismo, debido a las rebeliones populares y en especial a los acontecimientos de abril de 1834, en los que las sociedades secretas republicanas de París fueron a -- las barricadas por solidaridad con los huelguistas de Lyon.

La unión de trabajadores rebeldes y de republicanos armados dieron origen al fenómeno conocido como BLANQUISMO, ya que Blanqui fué jacobi no de izquierda antes de ser comunista.

El Blanquismo consistía en la concepción de una insurrección popular organizada y dirigida por las sociedades secretas, en las que culminaría el establecimiento de una dictadura popular encargada de desposeer a los ricos y de inaugurar el rimado de la igualdad.

Blanqui pensaba que el capitalismo como sistema económico era -- inestable, por lo que habría de reemplazarlo por una forma cooperativa, su puesto que bajo el capitalismo, la expansión de la capacidad de producción solo daba lugar a un gran abismo entre producción y consumo, ocasionando - crisis constantes. Sobre la economía sostenía, que funcionaba dando origen a extremos crecientes entre la riqueza y la pobreza.

No mantuvo el hecho de que la clase de los trabajadores industriales asalariados, fuera la clase del futuro y el medio privilegiado de la revolución, sino que su pensamiento iba encaminado, a que una vanguardia de - revolucionarios profesionales tomaran el poder en favor de la mayoría, opriuda y empobrecida.

D) EL SOCIALISMO DE 1830 - 1848

Después de 1830 se unieron la democracia y el socialismo, debido a las rebeliones populares y en especial a los acontecimientos de abril de 1834, en los que las sociedades secretas republicanas de París fueron a las barricadas por solidaridad con los huelguistas de Lyon.

La unión de trabajadores rebeldes y de republicanos armados dieron origen al fenómeno conocido como BLANQUISMO, ya que Blanqui fué jacobino de izquierda antes de ser comunista.

El Blanquismo consistía en la concepción de una insurrección popular organizada y dirigida por las sociedades secretas, en las que culminaría el establecimiento de una dictadura popular encargada de desposeer a los ricos y de inaugurar el reinado de la igualdad.

Blanqui pensaba que el capitalismo como sistema económico era inestable, por lo que habría de reemplazarlo por una forma cooperativa, su puesto que bajo el capitalismo, la expansión de la capacidad de producción solo daba lugar a un gran abismo entre producción y consumo, ocasionando crisis constantes. Sobre la economía sostenía, que funcionaba dando origen a extremos crecientes entre la riqueza y la pobreza.

No mantuvo el hecho de que la clase de los trabajadores industriales asalariados, fuera la clase del futuro y el medio privilegiado de la revolución, sino que su pensamiento iba encaminado, a que una vanguardia de revolucionarios profesionales tomaran el poder en favor de la mayoría, oprimida y empobrecida.

Flora Celestine Therese Tristán (1803 - 1844) no forma parte de la teoría socialista, sin embargo descubrió las antiguas asociaciones gremiales de la clase trabajadora francesa, los *compagnonages* a punto de transformarse en sindicatos modernos.

Su idea estaba enfocada en los obreros, a quienes incitaría a contribuir económicamente a su propia emancipación. La unión obrera que esta gran mujer concebía, era la de un proyecto para constituir la clase obrera por medio de una unión compacta, sólida e indisoluble, en una corporación que se gobernara a sí misma.

Louis Blanc (1811 - 1882), con su libro LA ORGANIZACION DEL TRABAJO (1840) ejerció gran influencia en el movimiento obrero de la época, de tal forma que llegó a ser la primera consigna de la revolución de 1848.

Proponía la nacionalización de ferrocarriles y de minas, la creación de cooperativas obreras de producción con auxilio del Estado; tal fué su popularidad, que estas mismas ideas fueron adoptadas por Lasalle como base para la agitación entre los obreros alemanes.

Mientras tanto el movimiento socialista en Inglaterra, se fué desarrollando mediante el fracaso del CARTISMO.

Roberto Owen, asigna como objetivo a los trabajadores, la creación de capitales nuevos, que habrían de ser suyos, socializados. Su idea era netamente socialista y explicaba que el hombre dependía por completo del medio social, el cual habría de cambiarse primeramente, para luego cambiar al hombre.

Para modificar este medio hay que suprimir desde luego, el beneficio, es decir todo lo que exceda del precio de costo, único precio justo. El beneficio es injusto y peligroso al mismo tiempo, porque pone al trabajador, al cual se le deduce, en la imposibilidad de rescatar su producto y consumirlo, lo cual lleva consigo crisis de superproducción (o carencia de consumo, que es lo mismo). (4)

La supresión del beneficio supone, el de la moneda, por lo que propone la sustitución de ésta por bonos de trabajo, en vista de que el -- trabajo es verdadero patrón del valor. Lo cual nos recuerda LA TEORIA DEL VALOR, EXPRESADA POR RICARDO.

Para Owen, la célula social, es el Municipio Rural, cuestión por la cual, trató de disolver la industria en la Agricultura, y con ello, dar una base agrícola en sus falansterios, al igual que Fourier, pero fracasó-- supuesto que las necesidades de consumo por parte de los trabajadores, les orillaba a pagar los precios de los productores.

De 1830 a 1837, se constituyó un partido popular, cuya doctrina-- socialista era simplista, sentimental y utópica. Se prolongó el movimiento durante la década siguiente, pero sin dar resultado, por falta de un verda-- dero jefe.

El ensayo de huelga general en el año de 1839, provocó una serie de motines y de luchas armadas, a las que les siguió el triunfo del Gobier-- no, causa por la que, los agitadores principales eran deportados e incluso condenados a muerte.

(4) RENE GONARD, HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMICAS, EDIT. -- AGUILAR, ESPAÑA, 1968, PAG. 418

En ALEMANIA, a partir de 1830, se reclamaba el programa de la burguesía, libertad de conciencia en lugar de los dogmas eclesiásticos, libertad de pensamiento en lugar de la escolástica, libertad de trabajo en lugar de las reglamentaciones policíacas, unidad nacional en lugar de la dispersión en buen número de Estados soberanos.

Desde 1842 se difundieron las ideas sociales en Alemania, pero no es sino hasta 1844 cuando nace el verdadero socialismo alemán, debido a que en este año Marx comenzó a elaborar su doctrina desde París, siendo de hecho, los primeros estremecimientos del comunismo, los disturbios de Silesia y Bohemia. En éste mismo año de 1844 nace el periodismo socialista alemán.

LA REVOLUCION DE 1848 EN FRANCIA

Por primera vez, en febrero de 1848, sale a escena de la historia el proletariado, con reivindicaciones propias, como lo son la toma del poder político y económico.

Los factores que influyeron fueron:

Los progresos de la oposición de la pequeña burguesía republicana, las orgías financieras, la corrupción de los altos funcionarios, realistas, el desarrollo de las ideas socialistas y revolucionarias, la crisis de los negocios y el alza del costo de la vida en 1847.

Los republicanos quisieron constituir un gobierno formado únicamente por ellos, pero incluyeron a dos socialistas LOUIS BLANC y ALBERT, debido al miedo que les infundían los combatientes de las barricadas.

El 25 de febrero de 1848 se proclama la REPUBLICA, bajo la presión de los obreros de París.

Marche fué el obrero que impulsó la ACEPTACION DEL DERECHO DEL TRABAJO y que participó activamente en la revolución de este mismo año.

El 16 de abril de 1848, Blanqui organizó una manifestación para derrocar el gobierno provisional, provocando la inseguridad en los comunistas, pero fracasó, debido a que la consigna dada por el Gobierno provisional, era según los miembros de éste, la de no luchar contra los obreros, ni los socialistas, sino contra los comunistas.

El nuevo gobierno disolvió la Comisión de Luxemburgo, cerró los talleres nacionales y aconsejó a los parados que se alistaran en el ejército, o bien que regresaran a sus provincias, lo que provocó la sublevación de las masas. El triste resultado fué una derrota sangrienta por causa de la división y la falta de experiencia de los socialistas y de los obreros.

E) PROUDHON (1809 - 1865)

Hombre de gran importancia para la historia del Socialismo, perseguido ante los tribunales por la publicación de sus obras consideradas - subversivas, poco después fué absuelto por el jurado.

Sus obras maestras fueron: LA IDEA GENERAL DE LA REVOLUCION EN EL SIGLO XIX, publicada en 1855 y de la JUSTICIA EN LA REVOLUCION Y EN LA IGLESIA en 1858. En la primera prevé una reconciliación entre el proletariado y la clase media para derribar el capitalismo.

Realizó la crítica más austera sobre LA PROPIEDAD, señalando que ésta no podía justificarse, como lo pretendía la declaración de los derechos del hombre, con el derecho natural, el de la igualdad, la libertad y la seguridad, supuesto que la propiedad no constituía un derecho absoluto.

La ocupación debe estar justificada y no se justifica de otra forma, más que invocando la idea de que es una condición de la acción de una libertad, supuesto que cada vez que nace una persona los demás tienen que unirse y no por el contrario ocupar todo lo existente sin dejar lo indispensable para aquellos que son los últimos en nacer.

Sus ideas lo conducen a la solución del problema social, no siendo de orden político, ya que la democracia es una palabra ficticia que no significa gobierno del pueblo.

Fué elogiado por Marx como el más destacado representante del socialismo de la clase obrera en Francia, aunque posteriormente lo criticó - por emplear el concepto de contradicción o antagonismo.

El 31 de Julio de 1848 en la Asamblea Nacional, mediante un discurso proclamó la lucha de clases, anunció el advenimiento de una revolución proletaria para derribar la legalidad burguesa y la imposible emancipación pacífica del trabajo, es decir que solo el proletariado podría hacer la revolución social.

Prescindedel populismo agrario y crea lo que luego vendría a ser el sindicalismo, el término justicia para él, es descriptivo y aplicable a una situación en la que los hombres tratan unos con otros, con el ánimo -- equitativo y limpio, es un presupuesto de la vida misma y el desdeñarla -- conduce necesariamente al caos.

Para él, el ideal del orden social, está en que los productos individuales intercambien libremente sus productos de acuerdo con el principio de que, el trabajador crea el valor, por lo que la producción se encamina al uso, no a la ganancia, solo se intercambian excedentes y los intermediarios no deben cobrar gravamen alguno.

Trata de explicar la explotación del trabajo, como aquella en la que el trabajador no es remunerado de acuerdo con el valor de lo que ha -- producido.

Al crear la teoría del valor, trata de explicar que el valor de uso, es establecido por el productor y el de cambio por el consumidor, y -- se olvida de la oferta y la demanda, los cuales son factores que unen la -- producción y el consumo. Da lugar a que se puedan confundir los gastos de producción con los salarios.

El objetivo de Proudhon, era el que se constituyera el valor de todas las cosas, para acabar con los ingresos no ganados y con la explotación del obrero por el capitalista. Esta idea no llegó a desarrollarse.

CAPITULO II

MARX EN TORNO A LAS CLASES SOCIALES

A) LUCHA DE CLASES:

La lucha de clases es el resultado entre las fuerzas de producción, es decir entre el capital y el trabajo, representado cada uno de estos factores por dos clases:

Los poseedores y los desposeídos.

En el Manifiesto Comunista, exponen Marx y Engels lo siguiente:

"La historia de todas las sociedades que han existido hasta nuestros días, es la historia de la lucha de clases. Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, señores y siervos, maestros y oficiales, en resumen: opresores y oprimidos se enfrentaron siempre, sostuvieron luchas constantes, que terminaron con la transformación revolucionaria de toda la sociedad o el hundimiento de las clases beligerantes. La moderna sociedad burguesa, no ha abolido las contradicciones de clases, solo ha venido sustituyendo las viejas clases, las viejas condiciones de opresión, las viejas formas de luchas, por otras nuevas. Nuestra época, la época de la burguesía, se distingue, sin embargo; por haber simplificado las contradicciones de clase. Toda la sociedad va dividiéndose cada vez más en dos grandes campos enemigos, en dos grandes clases que se enfrentan directamente: la burguesía y el proletariado." (5)

La lucha de clases busca su poder, en el control de los medios de producción y el logro de la titularidad de esos medios de producción.

(5) Marx y Engels, Manifiesto del Partido Comunista. Ediciones Palomar, México 1961. pags.41 y 55.

"Una clase en que se concentran los intereses revolucionarios de la sociedad encuentra inmediatamente en su propia situación, tan pronto como se levanta, el contenido y el material para su actuación revolucionaria: abatir enemigos, tomar las medidas - que dictan las necesidades de la lucha. Las consecuencias de sus propios hechos la empujan hacia adelante". (6)

Marx no descubrió la existencia de clases en la sociedad moderna, ni la lucha entre las mismas, pero si demostró:

1.- Que la existencia de las clases sociales solo va -- unida a determinadas fases históricas de desarrollo de la producción.

2.- Que la lucha de clases sociales conduce, a la dictadura del proletariado.

3.- Que esta misma dictadura no es por si más, que el - tránsito hacia la abolición de todas las clases y hacia una sociedad sin clases.

4.- Que las estructuras económicas son las que condicionan la lucha de clases y,

5.- Que el sistema comunista tendrá que ser la etapa final pero para llegar a este punto cumbre, la sociedad pasará, de acuerdo al movimiento dialéctico, por la dictadura del proletariado, y en ese momento de la conquista, desaparecerán las luchas de clases.

(6) Enrique Tierno Galván, Antología de Marx, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1972, pág. 159.

El sistema capitalista es una forma, meramente histórica de producción de bienes, que se originó bajo las condiciones de la "acumulación primaria", tal como la acumulación de grandes cantidades de riqueza a través del saqueo de las nuevas colonias, el quebrantamiento del sistema de los gremios al enfrentarse con la fuerza de los comerciantes e industriales. "En este proceso surgió el obrero moderno, liberado de toda dependencia con respecto a los señores feudales y a los maestros gremiales, pero separado también de los medios e instrumentos a través de los cuales podría utilizar su fuerza de trabajo para sus propios fines". (7)

Tomando en consideración el párrafo anterior podemos decir que la expresión más negativa del sistema capitalista como medio de producción, es la existencia y la afirmación de las clases. Al existir éstas, se contradice la libertad o bien se convierte en una libertad abstracta.

Engels en la edición inglesa de 1888 del manifiesto comunista expresa lo siguiente:

"Por la burguesía se comprende a la clase capitalista, moderna, propietaria de los medios de producción social, que emplean el trabajo asalariado. Por proletario se comprende a la clase de trabajadores asalariados modernos, que privados de medios de producción propios, se ven obligados a vender su fuerza de trabajo para poder existir. El proletariado es aquella clase social que no tiene más ingreso que la fuente personal de su trabajo, no viven -

(7) MARCOSE, HERBERT, Razón y Revolución; Hegel y el Surgimiento de la Teoría Social, Fac. de Derecho, Caracas, Venezuela, 1967, pag. 292 y ss.

más que en tanto que encuentran trabajo y no encuentran trabajo, más que en tanto éste venga a ser un incremento del capital". (8)

Las condiciones económicas son siempre desfavorables para el trabajador, ya que solo obtiene un trabajo cuando con su esfuerzo produce utilidades al titular de la utilería.

El proletariado significa la negación de todas las clases y - su interés es universal, no tiene propiedades, ni beneficios que defender y su preocupación inminente es la abolición del modo de trabajo --- existente.

Dentro de este tema cabe el hacer mención a las clases existentes:

Las clases de la sociedad basadas en el régimen capitalista de producción son:

Los obreros asalariados, los capitalistas y los terratenientes. La primera clase está constituida por aquéllos que mediante la venta de su fuerza de trabajo, obtienen como ingreso un salario. La segunda por los que obtienen la ganancia y por último se encuentran los que viven de la renta por la utilización del suelo.

Partiendo de esta división, encontramos que el régimen capitalista de producción tiene como consecuencia, el que exista un abismo cada vez más grande entre los medios de producción, supuesto que convier^{te} el trabajo en trabajo asalariado, y los medios de producción en capital. Transforma la propiedad del suelo en propiedad territorial, la --- cual corresponde al régimen al que nos hemos estado refiriendo.

(8) Chevallier J.J., Los Grandes Textos Políticos, Editorial Aguilar, Madrid 1962, pág. 387.

B).- EL OBRERO COMO VENDEDOR DE SU FUERZA DE TRABAJO CON EL-CAPITALISTA.

"Entendemos por capacidad o fuerza de trabajo el conjunto de las condiciones físicas y espirituales que se dan en la corporeidad, - en la personalidad viviente de un hombre y que éste pone en acción al producir valores de uso de cualquier clase". (9)

El obrero al no tener medios de producción propios que satisfagan sus necesidades, ofrece su fuerza de trabajo como único medio de subsistencia, razón por la cual queda obligado a permanecer en la relación de explotación.

El titular de los medios de producción obtiene el obrero no sólo el costo de su fuerza de trabajo, la cual es retribuida en forma de salario, sino que se queda con una parte que de hecho debería corresponder al obrero y que es la llamada plusvalía. (10)

No debemos olvidar que para Carlos Marx la plusvalía es considerada como la fuerza productiva del trabajo, que al aumentar acorta la jornada, pero entre más se acorta crece más la intensidad del trabajo.

El obrero incorpora su fuerza de trabajo, a la producción de mercancías, las cuáles representan un valor determinado en el mercado, éste valor se paga al patrón, pero sin embargo no se distribuye equitativamente.

(9) Carlos Marx... El Capital Crítica de la Economía Política, Vol. 1 Fondo de la Cultura Económica 1946, México, D. F.

(10) Jorge Sánchez Azcona, Derecho, Poder y Marxismo, Editorial Porrúa, México, D. F., 1970, pag. 160.

Para poder vender mercancías distintas de su fuerza de trabajo, el hombre necesita poseer evidentemente medios de producción, materias primas, instrumentos de trabajo, etc. No puede hacer botas sin cuero. Además necesita medios de vida. Nadie, por muy optimista que sea, puede vivir de los productos del porvenir, ni por tanto de valores de uso, aún no producidos por completo, y desde el día en que pisa la escena de la tierra, el hombre consume antes de poder producir y mientras produce. Si sus productos se crean con carácter de mercancías, necesariamente tienen que venderse después de su producción, y por tanto, sólo pueden satisfacer las necesidades del productor después de vendidos. Al tiempo necesario para la producción hay que añadir el tiempo necesario para la venta. (11)

La fuerza de trabajo tiene un valor y éste se encuentra determinado por el tiempo necesario destinado a la producción. Esta fuerza de trabajo está representada por una determinada cantidad de esfuerzo social materializado en ella, sólo existe como actividad del ser viviente y su producción presupone la existencia de éste. La fuerza de trabajo se realiza ejercitándose, y sólo se ejercita trabajando.

Cada día que pasa, el propietario de la fuerza de trabajo tiene que aportar la misma cantidad de ésta, acabando con su salud, en muchas ocasiones, y la razón es "subsistir", debido a que el capitalista controla los medios de producción y se apropia de la utilidad que da el excedente de trabajo.

(11) Op. Cit. Carlos Marx El Capital, Vol. 1, pag. 122 y ss.

La fuerza de trabajo, en países de régimen de producción capitalista, no se paga, sino hasta que ha funcionado durante el plazo señalado en el contrato de compra, al final de cada semana, esto es, que el obrero adelanta al capitalista el valor de uso de la fuerza de trabajo y el comprador consume, o sea que la utiliza antes de habérsela pagado al obrero, por lo que decimos que el obrero le abre crédito al capitalista.

El proceso de consumo de la fuerza de trabajo es, al mismo --- tiempo, el proceso de producción de la mercancía y de la órbita de la -- circulación, significado que dentro de éstas se desarrolla la compra y - venta de aquélla.

La compra y venta, se hace por acuerdo de voluntades por lo -- que entonces hay libertad para contratar, sólo que el individuo debe balancear la venta de su fuerza de trabajo, para lograr un equilibrio y no venderse completo.

PROCESO DE TRABAJO

El trabajo mismo, es el uso de la fuerza de trabajo. El obrero lo que hace es fabricar un determinado valor de uso, un artículo determinado.

Marx define el trabajo, como un proceso entre la naturaleza y el hombre, proceso, en que éste realiza, regula y controla mediante su - propia acción su intercambio de materias con la naturaleza. Proceso, en el cuál el hombre se enfrenta como un poder natural con la materia de la naturaleza.

El hombre pone en acción las fuerzas naturales que forman su corporeidad, bajo una forma útil para su propia vida.

Los factores que intervienen en el proceso de trabajo son:

La actividad adecuada a un fin, o sea, el propio trabajo, - su objeto y sus medios.

El proceso de trabajo es la actividad racional encaminada a la producción de valores de uso, la asimilación de las materias naturales al servicio de las necesidades humanas, la condición general del intercambio de materia entre la naturaleza y el hombre.

El proceso de trabajo como proceso de consumo de la fuerza de trabajo por el capitalista, presenta dos aspectos:

1.- Bajo el control del capitalista, trabaja el obrero, -- existe la vigilancia para que el obrero ejecute su trabajo y no malgaste las materias primas.

2.- El producto es propiedad del capitalista y no del obrero, quién viene a ser el productor directo, ya que aporta su fuerza de trabajo, vendiéndola al capitalista por tiempo determinado.

El capitalista incrementa su capital defraudando al obrero, ya que busca la forma de no retribuirlo justamente, en tanto que los objetivos producidos por el obrero, no representan satisfactores a - sus propias necesidades.

El trabajo que realiza el obrero, mediante su esfuerzo es el único medio de subsistencia, quedando supeditado a las órdenes - del capitalista, en tanto que le vende su fuerza de trabajo.

C).- TRABAJO ASALARIADO Y CAPITAL

Como hemos dicho anteriormente, el obrero se encuentra en la relación de explotación por la venta de su fuerza de trabajo, convirtiéndose en un dependiente del capitalista.

Si bien es cierto que, el movimiento histórico convierte a los productores en obreros asalariados, también lo es, el que los obreros -- sean vendedores de sí mismos, una vez que se ven despojados de sus medios de producción y de todas las garantías de vida.

Ahora bien, el proceso de donde surgen el obrero y asalariado y el capitalista, parte de la esclavización del obrero, para luego convertirse en explotación capitalista.

La acumulación del capital es una forma de explotación, porque lo que se pretende lisa y llanamente es expropiar la propiedad privada del trabajador sobre sus medios de producción, cuestión que no debería existir, supuesto que el trabajador debe ser libre propietario de las condiciones de trabajo manejadas por el mismo.

"Una vez que este proceso de transformación corroe suficientemente, en profundidad y en extensión, la sociedad antigua; una vez que los trabajadores se convierten en proletarios y sus condiciones de trabajo en capital; una vez que el régimen capitalista de producción se -- mueve ya por sus propios medios, el rumbo ulterior de la socialización de trabajo y de la transformación de la tierra y demás medios de producción en medios de producción explotados socialmente, es decir, colectivos y por tanto, la marcha ulterior de la expropiación de los propietarios privados, cobra una forma nueva. Ahora ya no se trata de expropiar al trabajado, independiente, sino de expropiar al capitalista explotador de numerosos trabajadores!"(12)

(12) Op. Cit. El Capital Vol. I, pág. 648.

Dicha expropiación, configura la centralización de los capitales, por cuanto hace, a que cada capitalista desplaze a otros muchos o bien que unos cuantos, sean los que no se encuentren dentro de la expropiación. El punto cumbre de la centralización es el que los expropiados resulten ser expropiados.

SALARIO

El precio que obtiene el obrero por una determinada cantidad de trabajo se denomina SALARIO. La base de la que parte el obrero, al vender su fuerza de trabajo es el recibir un precio, que denominamos SALARIO; este trabajo, es entonces cuando adquiere el CARACTER DE TRABAJO-ASALARIADO.

En el Trabajo Asalariado, el trabajo excedente o trabajo no retribuido parece pagado, porque el capitalista se aprovecha de la circunstancia principal que para el obrero es la de no morir de hambre y a cambio de ésta lo explota con más horas de trabajo.

Esto no es una fantasía, todos sabemos y estamos conscientes de que todavía existen muchos obreros que se encuentran dentro de la relación de explotación, por el temor de ser desplazados por otros.

El intercambio de capital y trabajo, desde un punto simplista, se presenta igual que la compra y venta. Sólo que el valor de uso que entrega el obrero no constituye la fuerza del trabajo mismo, sino únicamente su función.

El capitalista persigue la obtención de la mayor cantidad de trabajo por la menor cantidad posible de dinero; por esta razón decimos que sólo le interesa la diferencia entre el precio de la fuerza de trabajo y el valor creado por la función de ésta, si realmente al adquirir el valor del trabajo, pagase efectivamente por el, el capital no existiría.

En forma breve hemos de referirnos al Salario Nominal, el - que constituye la forma en que se paga al obrero, ya sea diaria, semanal, quincenalmente, etc. puede incluirse dentro de éste el pago de - horas extraordinarias, sólo que hay que tomar en cuenta que el obrero con el salario que recibe por estas últimas horas, fuera de su jornada de trabajo, lo único que hace es comprar artículos que le repongan su fuerza, supuesto que ésta se ve sumamente afectada.

El salario nominal es el llamado salario por tiempo, pues - se contrata a un obrero para que realice un determinado trabajo en un determinado tiempo. De aquí parte el principio de salario igual para-trabajo igual.

No es igual el salario a destajo, ya que en su mayoría, se - le proporciona al obrero la materia prima para que realice un determinado número de artículos o mercancías y se le paga no por el tiempo - que se ha llevado en realizarlas, sino por las piezas que ha hecho, - pero a un precio irrisorio; es decir trabajan más y por menor precio- dando origen a una situación muy ventajosa para los empresarios, es - así como van aumentando su capital.

Para determinar el salario en cualquier nación, hay que to- mar en cuenta primero el valor de la fuerza de trabajo, segundo el -- precio y por último las condiciones de necesidad en que se encuentra- el obrero, que generalmente vienen a ser precarias.

El salario viene a ser, la suma requerida para procurarle - al obrero los medios de vida que conforme a su situación y a la de su país, necesite para poder trabajar y con esto perpetuar su especie.

Como deducción lógica decimos que la fuente de la riqueza, - no es otra mas que la del trabajo y que de éste se deriva el salario, - siendo el obrero remunerado a costa del producto de su propio esfuerzo.

El alza de los precios conduce a un exceso de trabajo de los obreros, es decir que si los trabajadores quieren ganar más, deben sacrificar la mayor parte de su tiempo, ocasionando el desgaste físico y mental de los mismos.

Una sociedad es posible que se encuentre en vías de enriquecimiento progresivo, con el aumento de los capitalistas y las rentas - de un país:

1) Porque se haya acumulado mucho trabajo, ya que el capital es trabajo acumulado, vemos que al obrero se le ha ido arrebatando una cantidad creciente de su producto y los medios de su existencia y de - su actividad se encuentran cada vez más en mano del capitalista.

2) Porque la acumulación del capital aumente la división del trabajo y ésta a su vez aumente el numero de obreros, y viceversa, al igual que la división del trabajo aumenta la acumulación de capitales, por lo que el obrero se convierte en dependiente exclusivo de su trabajo y como consecuencia lógica se ve rebajado en lo espiritual y en lo corporal a la condición de máquina y en su calidad de hombre, de ser humano, queda reducido a una actividad abstracta.

El crecimiento de la clase trabajadora provoca la competencia entre ellos mismos y por tanto se ven obligados a rebajar sus precios, pero como si fuera poco tienen otro gran adversario que es la máquina, por la que en muchas ocasiones son desplazados.

"Mientras la sociedad se halle dividida en dos clases antagónicas: de una parte, los capitalistas, que monopolizan todos los medios de producción, la tierra, las materias primas y las máquinas, y de la otra los obreros, el pueblo trabajador, despojados de toda suerte de propiedad sobre los medios de producción y que no posean más -- que su fuerza de trabajo; mientras persista esta organización social, la ley del salario seguirá siendo todopoderosa y remachará un día --- tras otro, las cadenas que hacen del obrero el esclavo del producto - de su propio trabajo, monopolizado por el capitalista". (13)

La clase obrera se conforma con una parte de su propio producto, el salario, mientras que el capitalista recibe íntegro el producto, por ser propietario de los medios de trabajo.

(13) Escritos Económicos Varios - Carlos Marx - Federico - Engels - Editorial Grijalbo, S. A. México, D. F., 1962, pág. 289.

D).- ASPECTOS SOBRE EL CAPITAL

El capital es el poder de gobernar el trabajo y sus productos, el capitalista es poseedor de este poder, en cuanto que es propietario - del capital.

La ganancia del capital difiere del salario, en 2 modos:

1o.- Las ganancias del capital son determinadas por el valor - del capital invertido, aunque el trabajo de vigilancia y dirección sea - en diferentes capitales el mismo.

2o.- En las grandes fábricas el trabajo de vigilancia y dirección se encomienda a un gerente, cuyo sueldo no guarda ninguna relación - con la cuantía del capital de cuya dirección se le encarga, sin embargo - el trabajo del propietario es nulo, pero reclama ganancias del capital.

El capitalista extrae una ganancia, primero, de los salarios y segundo, de las materias primas adelantadas.

La tasa más baja de la ganancia usual de los capitales tiene - que ser algo más de lo necesario para compensar las pérdidas fortuitas a que se halla expuesta toda inversión del capital. Este excedente constituye, en rigor, la ganancia o le bénéfice net.

La tasa más alta, a que pudiera elevarse la ganancia usual es - la que, en la mayoría de las mercancías, absorbe la totalidad de la ren - ta del sueldo y reduce el salario de las mercancías suministradas a su - precio mínimo.

El móvil que impulsa al poseedor de un capital a invertirlo - de preferencia en la agricultura, en la manufactura o en determinada rama del comercio al por mayor o al por menor es su propio lucro.

La inversión más rentable del capital, para el capitalista es la que a igual grado de seguridad, le reporta la mayor ganancia.

El aumento de capitales hace subir los salarios y tiende a reducir la ganancia de los capitalistas mediante la competencia entre éstos mismos. "El trabajo de los pobres es la mina de los ricos". (14)

Hemos dicho que la fuerza de trabajo por parte del obrero --- tiene un valor determinado, y que éste puede ser de uso, tomando cuerpo en un artículo o bien en una mercancía.

Mercancía, viene a constituir una gran parte de nosotros mismos, supuesto que satisface las necesidades humanas y es el medio de -- producción del régimen capitalista.

La mercancía tiene 2 valores: el de uso y el de cambio.

La mercancía de uso satisface una necesidad concreta, pero -- para crearla se requiere de una determinada clase de actividad productiva, esto es, que el valor de uso de la mercancía representa un determinado trabajo útil; por lo que todos los elementos de la riqueza material, no suministrados por la naturaleza, deben su existencia a una actividad. El valor de uso es portador material del valor de cambio.

El valor de cambio, así pues, presupone el trabajo, la substancia social común de los valores de cambio y el tiempo de trabajo necesario y materializado por él.

(14) Op. Cit, El Capital Vol. I pag. 519.

El hombre equipara entre sí, sus diversos trabajos, sus productos en los valores de cambio como modalidades del trabajo humano, y es él mismo, el productor de mercancías.

Para que el poseedor de mercancías quiera desprenderse de ellas, sólo será a cambio de otras, teniendo éstas un valor de uso que satisfaga sus necesidades.

El dinero es una forma específica del valor, supuesto que es una forma del valor de cambio, y viene a constituir el signo de la mercancía.

El dinero del trabajo materializado en la mercancía se denomina PRECIO.

Tuvimos que realizar este estudio con el propósito de enfocar el capital, toda vez que de la producción de mercancías, al igual que de la circulación de las mismas, surge el capital.

Y así el dinero gira dentro de la forma de circulación, compra y venta, para convertirse en capital.

La venta de una mercancía produce dinero, el cual es utilizado para la compra de otra mercancía, como se puede observar, la finalidad del dinero, no es otra, más que el propio valor de cambio, lo que no lo es, la circulación del dinero como capital, ya que su fin está implícito en sí mismo, pues la valorización del valor solo se da dentro de este proceso constantemente renovado. También actúa como medio de pago.

El poseedor del dinero se convierte en capitalista y actúa como tal, pero el Capital surge en el momento en que el poseedor de medios de producción y de vida, encuentra en el mercado al obrero, el cuál ofrece vender su fuerza de trabajo, que también tiene un valor de

terminado en el tiempo de trabajo necesario para la producción y la reproducción de un artículo específico.

El obrero se encuentra bajo la relación de explotación -- por el capitalista, siendo éste último el comprador de la fuerza de trabajo, el que obtiene la ganancia y todas las ventajas habidas y por haber, mientras que el obrero gasta sus energías físicas y no obtiene a cambio más que un precio por la venta que ha realizado.

Por un lado encontramos a capitalistas y por el otro, a obreros asalariados, pero la acumulación del capital crea una reproducción de ambos polos.

El aumento del proletariado se debe a la acumulación del capital, ya que al obrero se le ha ido arrebatando una cantidad creciente de su producto y los medios de su existencia y de su actividad se concentran cada vez más en manos del capitalista. Es así como el obrero se convierte en dependiente exclusivo de su trabajo; -- por lo que se ve rebajado en lo espiritual y en lo corporal a la -- condición de máquina. Y todavía peor, encontramos que el crecimiento de la clase trabajadora provoca la competencia entre ellos mismos y se ven obligados a rebajar el precio de su venta que es la -- fuerza de trabajo.

CAPITULO III

IDEAS SOCIALES EN MEXICO

A) EL PARTIDO LIBERAL.

En 1877 la situación de los obreros mexicanos era miserable, - denigrante, y como consecuencia de ello, se realizaron varios motines en el Estado de Hidalgo; algunos periódicos calificaron éstos actos como -- una ola comunista. Lo cierto es que por primera vez en México, los obreros mostraban interés por el problema agrario solicitando el restablecimiento de ejidos, declarando nulas las ventas que se habían efectuado so bre montes, tierras y aguas.

Estos fueron los primeros aspectos en contra de la dictadura - que imperaba en nuestro país; por lo que era necesario la creación de -- un partido que luchara realmente por la libertad, por la igualdad y por dar satisfacción a las necesidades del pueblo; es así como Ricardo y Enrique Flores Magón crearon el PARTIDO LIBERAL, con la ayuda de grandes - hombres de ideas de libertad, superación y progreso. Este partido se man tuvo disperso en dos grupos: Los radicales y los moderados.

Los Flores Magón y su partido liberal fueron los únicos opositores al régimen de Don Porfirio Díaz no solo a través de propaganda, si no participando activamente en congresos, en luchas armadas durante los años de 1906 y 1910.

El programa del partido liberal de 1906 sentó las bases de la Constitución de 1917.

Lo decisivo en la formación de los Flores Magón, fué el estudio de la Reforma y el contacto que tuvieron con la I.W.W. (International Workers of the World), la cual había logrado muchos beneficios para los trabajadores mediante luchas constantes.

Cuando el presidente Porfirio Díaz enfermó, el nuevo liberalismo pedía un candidato que perteneciera a la clase productora, que conociese todos y cada uno de los problemas que existían entre ellos, que no saliera de la milicia, ni del clero; no porque se opusiesen a la religión, sino porque no querían que interviniese como ya lo había hecho con anterioridad.

Los integrantes de este partido, se proclaman libre pensadores, considerando que el progreso de México estribaba en la educación de las masas y con la obtención de un conjunto de voluntades encaminado a un solo fin, LA LIBERTAD y EL PROGRESO.

Un gobierno siempre deberá vigilarse, por ejemplo que parezca, debe completarse con reformas; por ejemplo, la condición del obrero es deplorable supuesto que por una jornada de trabajo en la que desempeña labores difíciles y rudas, solamente obtiene un salario que no es otro, más que el necesario para no morir de hambre.

(Aquí es donde encontramos una gran semejanza con la TEORIA --- MARXISTA; en cuanto que el trabajador es el productor de riquezas y no --- disfruta de ellas, pero si en cambio la disfrutan los que los explotan).

Es por esto que debe establecerse un salario justo para una jornada de trabajo que le compense y no solo acabe con la fuerza del trabajador.

Es por esto que el obrero es quien debe seguir luchando contra el capital, supuesto que la legislación que señale un salario mínimo no conduce necesariamente al obrero a una meta de libertad. El pensamiento -

de Flores Magón iba encaminado precisamente a la libertad, la cual viene a ser el único camino posible para derribar cualquier obstáculo y conseguir ese fin; su deseo más ferviente era el de evitar los abusos de que eran víctimas los trabajadores y ponerlos en condiciones de luchar contra el capital.

Pero ¿que era indispensable para regular esta situación?

Una ley, pero una ley del TRABAJO que estableciera descansos, que prohibiera el trabajo infantil y las tiendas de raya, que organizara un régimen de indemnizaciones y pensiones; pero no solo bastaba esto para lograr prosperidad, sino que hacía falta propiciar una distribución equitativa de las tierras, para que éstas pudiesen ser aprovechadas sin restricción alguna. La creación de un Banco Agrícola, para otorgar créditos a los campesinos facilitando con esta ley un verdadero progreso y -- una ayuda para quien la merece; se lograría así la dignificación de la clase indígena para que al fin pudiese hacer valer sus derechos.

Ricardo Flores Magón adoptó una conducta anarquista encaminada a derribar el régimen de Don Porfirio Díaz; es decir que estaba dispuesto a luchar contra cualquier forma de gobierno y tratando de abolir cualquier ley que fuese en contra de su ideología, su más grande anhelo era el de liberar al pueblo mexicano de lo que él llamaba el monstruo de 3 - cabezas; GOBIERNO, CLERO Y CAPITAL; uno de los argumentos fundamentales en contra de éstos, era el convertir la propiedad individual en propiedad individual en propiedad común.

En Río Blanco, Veracruz, se constituyó el "Gran Círculo de Obreros Liberales", afiliado al Partido Liberal en junio de 1906; posteriormente, y con la misma idea, se crearon 80 círculos en toda la República, principalmente en fábricas textiles, originados por la publicación del periódico "Revolución", en el que se pedía la disminución de la jornada de trabajo y el aumento de salarios, Don Manuel Avila crea un grupo de trabajo que tiene por objeto la evolución social. Estos círculos lucharon contra el régimen establecido en esa época.

El Partido Socialista Mexicano es organizado en el año de 1908 -- por los señores Santibañes y Pablo Zierold; su duración fue breve, pero -- sin embargo sus seguidores lograron realizar un mitín en mayo de 1911, en el que Juan Sarabia es calificado de socialista, y de los más radicales -- del partido liberal. Integrantes del Partido Liberal y de otros grupos --- anarcosindicalistas formaron parte de la casa del Obrero Mundial durante - la Revolución, posteriormente formaron parte de la CROM (Confederación Regional Obrera Mexicana); finalmente fundan, una vez consolidada la revolución la C.G.T. (Confederación General de Trabajadores).

La CROM representó un movimiento socialista, sindicalista, defensora de la soberanía de la nación, y fué dirigida por el Grupo Acclón, congregado en torno de Luis Napoleón Morones.

La C.G.T. se adhirió a la AIT. (Asociación Internacional de Trabajadores) en 1923, fué la única central obrera que se encargó del campesino, creó sindicatos de industria. Rivalizaron en un tiempo la CROM y la -- C.G.T., predominando la segunda y fue desplazada por la CTM (Confederación de Trabajadores de México) de la que nos ocuparemos en el siguiente capítul

lo.

No debemos olvidar que Luis N. Morones transformó el Partido Socialista en Laborista, el cual dió la pauta para la participación obrera en la actividad gubernamental, formándose varios partidos políticos obreros, entre los que encontramos el que fuera fundado por Salvador Alvarado, quién posteriormente fue gobernador de Yucatán, y que promulgó una ley -- del trabajo en la que se favorecía a la clase trabajadora y a la activi-- dad sindical, reconociendo el derecho de huelga en casos extremos, repartiendo tierras henequeneras a los ejidatarios. Otros partidos que inclu-- yen en sus principios esta idea fueron: El Partido Nacional Cooperativis-- ta, el Partido Nacional Agrarista, el Partido Liberal Constitucionalista, el Partido Liberal Nacionalista. Existía un proyecto para implantar el -- seguro obrero durante el gobierno del general Alvaro Obregón, y no fue -- sino hasta durante la administración del presidente Manuel Avila Camacho, cuando se llevó a cabo.

Es a este partido socialista al que le debemos la implantación-- del socialismo moderado que contiene nuestra actual constitución.

B) LA LEGISLACION SOCIAL.

Existe una gran diferencia entre el movimiento obrero en México y el de Europa, ésta diferencia estriba en que el movimiento obrero en Europa fue dirigido por los intelectuales, creando primero una doctrina y con arreglo a ella, se organizó a los trabajadores. En México el movimiento obrero ha sido organizado por los propios obreros y sin aparente doctrina previa.

Debemos de tomar en cuenta que los dirigentes en México tenían conocimiento de los actos suscitados en otros países, con base en la liberación y justicia para el obrero.

"La legislación social de la revolución puede resumirse en las siguientes fechas; Constitución de 1917, con el artículo 123, que es la base de todas las leyes subsiguientes; 1931, se publica la ley Federal del Trabajo aún en vigor; 1939 se aprueba el estatuto jurídico de los empleados del Estado" (15)

Nuestra Constitución se caracteriza por formar dos capítulos diferentes; el primero relativo a las garantías individuales y el segundo relativo a los derechos sociales.

El derecho social surge como un derecho de integración protector y reivindicatorio de los trabajadores obreros y campesinos, en el que se manifiestan los artículos 27 y 123 constitucional.

(15) Historia del Movimiento Obrero.- En América Latina.- Víctor Alba.- 1964.- Editorial Linusa Wiley, S. A., pag. 442

El derecho social, en la práctica, viene a ser una fase de la acción del Estado por proteger a sus miembros. Los derechos sociales son creados, reconocidos y tutelados por el Estado con el objeto de salvaguardar el orden social y no a los individuos sino a las clases sociales.

Las garantías individuales en cambio, son derechos naturales, inalienables e imprescriptibles relativos únicamente a la persona humana.

En materia laboral el derecho social se manifiesta cuando el Estado comienza a tutelar o a proteger a la clase más desvalida, que en este caso viene a ser la obrera, supuesto que se encuentra dentro de la relación de explotación frente al capital.

Es necesario señalar que la Ley Federal del Trabajo afirma la libertad de sindicación, en la que queda prohibida la coacción para obligar a los obreros a que ingresen en el sindicato.

Pero si bien es cierto, que no debe obligarseles a los obreros para que ingresen al sindicato de la empresa en que laboran, también es cierto que a los obreros sindicalizados se les conceden ciertas ventajas. Sin embargo, constituye una desventaja, a mi manera de ver, el que exista dentro del contrato de trabajo de un obrero sindicalizado, la cláusula de EXCLUSION POR SEPARACION, ya que viene a ser un abuso por parte del propio sindicato el pedir el cese del obrero al patrón, por haber abandonado el sindicato, o bien por haberse separado del mismo.

Otro aspecto que nos interesa es el de asociación profesional de obreros y empresarios y para ellos, habremos de referirnos a la exposición del artículo 123 de la Constitución en el apartado A fracción XVII:

LAS LEYES RECONOCERAN COMO UN DERECHO DE LOS OBREROS Y DE LOS PATRONES LAS HUELGAS Y LOS PAROS.

Fracción XVIII.-Las huelgas serán lícitas cuando tenga por objecto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso con diez días de anticipación a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión de trabajo.

Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelgistas ejercieren actos violentos contra las personas o las propiedades o, en caso de guerra, cuando aquéllos perteneczan a los establecimientos y servicios que dependen del Gobierno.

No debemos olvidar que el artículo 440 de nuestra Ley Federal del Trabajo define la huelga como la suspensión temporal del trabajo-llevada a cabo por una coalición de trabajadores.

Una huelga para que no sea declarada inexistente deberá tener como objeto el satisfacer alguna de las condiciones a que se refiere el artículo 450. de la Ley Federal del Trabajo y que son las siguientes:

I.- Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital.

II.- Obtener del patrón o patrones la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título séptimo;

III.- Obtener de los patrones la celebración del contrato-ley y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del título séptimo;

IV.- Exigir el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo o del contrato-ley en las empresas o establecimientos en que hubiese sido violado;

V.- Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades y,

VI.- Apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados en las fracciones anteriores.

La huelga se concede como una medida de presión hacia el patrón, con el fin de satisfacer alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

Se trata de lograr una conciliación entre los factores de producción para el mejoramiento económico de los obreros.

La Ley Federal del Trabajo de 1931 fue la consagración en materia social; introdujo los siguientes elementos:

La huelga, la jornada máxima de trabajo, el salario mínimo, la libertad de asociación sindical, la protección a la mujer y a los menores, el régimen de riesgo profesional, etc.; esta ley aún cuando trató de proteger al obrero en muchos aspectos, sobre todo para liberarlo un poco de la relación de explotación, logró sólo un leve progreso y tuvo vigencia hasta el 30 de abril de 1970.

El 10. de mayo de 1970 entra en vigor la Nueva Ley Federal del Trabajo, abrazando la de 1931, su observancia es general porque se extiende a toda la República, su aplicación corresponde a las autoridades federales y locales y las disposiciones que contiene son de orden público.

La Asociación profesional se justifica como un instrumento de lucha, que puede lograr en un momento el progreso económico de los trabajadores, mediante el enfrentamiento de lucha que pueda tener en el régimen capitalista.

Pero ¿no es acaso nuestra Ley Federal del Trabajo reguladora de la relación obrero patronal? es decir, que la Asociación profesional no sólo persigue el beneficio de la clase obrera, sino también la de los patrones, con esto afirmamos una vez más que nuestra ley es reguladora y no tutelar de una sola clase, porque advertimos que no deberían existir las clases, y sin embargo incurrimos en el mismo error.

Vemos entonces que la Asociación profesional, no es más que un acto jurídico.

La Asociación profesional viene a constituirse para los obreros en un Sindicato y para los patronos en una agrupación patronal; supuesto que la garantía y la libertad de la Asociación es para la organización de personas que representen intereses comunes.

La Ley Federal del Trabajo autoriza al Sindicato únicamente para que realice como finalidad la defensa de sus intereses económicos o el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

La Organización Patronal está constituida por confederaciones - patronales, centros, federaciones o sindicatos, reconoce su legitimidad - La Ley Federal del Trabajo en el Capítulo II, Sindicatos, Federaciones y Confederaciones (Artículo 356 y siguientes).

AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE TRABAJO

El artículo 123 Constitucional del Trabajo y de la Previsión Social, fracciones XX disponen la creación de los organismos encargados de resolver los conflictos obrero-patronales.

"Fracción XX.- Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una junta de Conciliación y -- Arbitraje, formada por igual número de los representantes de los obreros- y de los patronos y uno del Gobierno".

La Constitución está otorgando en esta fracción igualdad, tanto para los trabajadores como para los patrones al disponer que el número de representantes tanto de un sector como de otro sean iguales.

No debemos olvidar que el Estado de Yucatán y el Estado de Veracruz, fueron los primeros en establecer dentro de su territorio o entidad federativa, una legislación de trabajo, que influyó de sobremana, para que se incluyese dentro de nuestra Constitución un apartado que tratase - la legislación Laboral Social, al cuál se ha denominado: DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL, influyendo también posteriormente en ordenamientos - jurídicos de otros países como Francia, Australia, Etc.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación conoce de asuntos laborales sólo en materia de AMPARO.

Las Juntas de Conciliación y Arbitraje ejercen funciones públicas porque el derecho del trabajo es público, son autoridades y por ello puede pedirse amparo en contra de sus resoluciones.

El conflicto de trabajo supone la existencia de dificultad que surge con motivo de la negación de compromisos o de obligaciones por una de las partes contratantes.

Las Juntas de Conciliación y Arbitraje no constituyen tribunales especiales porque no se trata de tribunales establecidos para juzgar de un determinado caso a una persona determinada; únicamente son Tribunales de Derecho, porque resuelven y aplican el mismo y tanto pueden conocer de conflictos individuales como de colectivos y su objeto es el resolver las diferencias surgidas entre el capital y el trabajo.

C) JUSTICIA SOCIAL

Tema de grandes polémicas ha sido el de la Justicia Social, por que ella encierra un gran tributo, que constituye el valor humano.

Recordando tiempos de estudiante, viene a mi memoria una definición de Justicia Social dada en clase por el maestro Sánchez Alvarado, -- que a continuación doy a conocer:

Justicia Social.- Es dar a todo ser humano, no importando sexo, raza, nacionalidad y edad, condiciones dignas y decorosas de vida, logrando satisfacer las necesidades que existen.

La Justicia Social, conforme al Derecho en México, está consagrada en el artículo 123 constitucional, y no solo persigue el bienestar de la clase obrera por su seguridad social o por su dignidad como ser humano, sino que también persigue la reivindicación de los derechos del proletariado y la supresión del régimen de explotación capitalista.

Con esta exposición vemos claramente la necesidad no solo de un cambio estructural del capitalismo, sino también el de una emancipación económica por parte de los obreros. El cambio de estas estructuras económicas compete al Presidente de la República,

Lógicamente la justicia social constituye una teoría revolucionaria, que tendrá que efectuarse cuando estemos conscientes de nuestros derechos, cuando los obreros adquieran una madurez que les permita conseguir dicha emancipación. En nuestro concepto, la justicia social no sólo tiene por finalidad nivelar a los factores en las relaciones de produc---

ción o laborales, protegiendo y tutelando a los trabajadores, sino que persigue la reivindicación de los derechos del proletariado, tendiente a la socialización de los bienes de producción.

La Constitución confiere alto mando social al Presidente de la República para que ejerza simultáneamente con el poder público cambios de la estructura económica existente.

D) EVOLUCION Y REVOLUCION

La Evolución y la Revolución son procesos a los que están sometidos las Instituciones políticas, económicas y sociales.

La evolución, en un aspecto general, es el desarrollo de las cosas - o de los organismos, en virtud del cuál pasan gradualmente de un estado a otro.

La evolución constituye un proceso de cambio, en el que cada fase futura guarda estrecha relación con la que le dió origen, y es por esto que el crecimiento, modificación o desarrollo mantienen siempre una continuidad.

Es el caso del hombre cuando trata de lograr la felicidad, la justicia y la armonía de la vida social, mediante una constante lucha. En muchos casos encontramos el cambio de un buen sistema por uno malo y es cuando nos enfrentamos al fenómeno involutivo.

La revolución en cambio, persigue como finalidad el apoderamiento del poder, el cambio radical de una ideología de un orden por otro determinado, consecuentemente habrá cambio de unas personas por otras.

Se entiende por Revolución, los cambios efectuados por movimientos populares, por rebeliones, por cuartelazos, por golpes de estado; pero sin embargo puede existir una revolución que no se haga acompañar de un cambio brusco y que no implique violencia. Se ha dicho que, en este último caso, - la revolución no es sino una evolución acelerada.

La Revolución Mexicana se caracterizó por la sustitución violenta de toda la estructura social, realizada por movimientos populares, cambios bruscos y destrucción del orden existente. En cambio la revolución industrial fue pacífica supuesto que la primera fase de ésta fue la invención de la máquina de vapor y la segunda fase por la automatización y la utilización de la energía eléctrica, en este último caso observamos la inexistencia de violencia.

La revolución, como fenómeno social, se inicia mucho antes de que aparezcan sus manifestaciones violentas, supuesto que la violencia viene a ser la prueba de que el cambio ocurrió.

Para Lenin la revolución mundial debería basarse sobre la patria del proletariado universal, debiendo ser dirigida a partir de este punto --

EVOLUCION POLITICA

En el transcurso de la historia el Estado ha ido adquiriendo nuevas fases en alguno de sus elementos, siendo éstos: territorio, población, poder soberano.

Estas modificaciones pueden ser:

La que un Estado desaparezca para incorporarse a otro. El territorio como elemento del Estado ha sido y será la fuente de perturbaciones y conflictos en las relaciones diplomáticas.

EVOLUCION y REVOLUCION constituyen las formas principales por medio de las cuales, los pueblos logran formas superiores de la vida política, ya que se convierten en estados y realizan transformaciones en sus estructuras constitucionales.

La evolución es un procedimiento lento para el perfeccionamiento de la reforma de un estado.

La diferencia entre Revolución y Golpe de Estado estriba en que:

El golpe de estado supone un cambio repentino de gobierno por personas que disponen de la fuerza pública o del poder político, sin la participación del pueblo, el cuál más tarde deberá incorporarse al movimiento, además el golpe de estado no modifica la estructura de la organización política, en cambio la Revolución surge por movimientos que -- surgen siempre de grupos populares y transforma un régimen afectando el orden social y jurídico.

La revolución se manifiesta por la constante inconformidad -- del orden jurídico cuando éste no responde a las exigencias sociales, y es precisamente por esta razón, por la que la revolución -- para ser auténtica -- debe partir del pueblo y los beneficios logrados deberán ser para el pueblo.

La revolución constituye un derecho para luchar en contra de un régimen establecido y señalar el advenimiento de un nuevo sistema y de nuevas estructuras constitucionales que darán un sentido diferente al orden jurídico establecido.

Lenin afirma que "La Sustitución del Estado burgués por el estado proletario es imposible sin una revolución violenta. La supresión del Estado proletario, es decir, la supresión de todo Estado, sólo es posible por medio de un proceso de 'extinción'. (16)

Los Estados se extinguen principalmente por la fusión con otros-estados. El estado que se incorpora adquiere de pleno derecho la situación del estado al que se agrega y se subordina a su misma situación internacional.

El estado es un producto de la sociedad al llegar a una determinada fase de su desarrollo y que poco a poco se irá extinguiendo.

(16) Lenin, V.I. El Estado y la Revolución. Ed. Lautaro B.A. --- 1946 pág. 20.

CAPITULO IV

**PRESENCIA DE LAS IDEAS MARXISTAS
EN LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

CAPITULO IV

PRESENCIA DE LAS IDEAS MARXISTAS
EN LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A).- Artículo 123 Constitucional.

Este artículo constituye el título sexto de nuestra Constitución, denominado "DE TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL", contiene los principios básicos que rigen sobre todo contrato de trabajo y los derechos fundamentales de los -- trabajadores en general.

En 1960, se adicionó un apartado B al artículo 123, conteniendo catorce fracciones y de observancia para todos los trabajadores de los Poderes de La Unión y los del Distrito y los Territorios Federales.

Las normas por las que se integra el apartado A, se refieren al con-- trato del trabajo en general.

El artículo 123 Constitucional se relaciona con el artículo 4o., que establece la libertad de trabajo; con el 5o., conforme al cual nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento; con el artículo 3o. que en su fracción IV fija normas protectoras de la educación de los obreros; con el artículo 27 que se refiere al derecho de propiedad y a la cuestión agraria; con el artículo 28 relativo a la in-- tervención del Estado en la producción y circulación de los bienes; con el artículo 73 fracción X que faculta el Congreso de la Unión para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123; con el artículo 107, fracción II - que señala en materia de amparo podrá suplirse la deficiencia de la queja de la parte obrera en asuntos laborales; con el II transitorio que dispuso, que tanto el Congreso de la Unión y los Estados legislaran sobre los problemas agrario y obrero, las bases establecidas por la ley fundamental en esas materias se pon-- drían en vigor en toda la República; y por último, con el 13 transitorio que -- extinguió las deudas que hubieran contraído los trabajadores con los ----

patrones, sus familiares o intermediarios, hasta la fecha de la Constitución.

En 1962 se reformaron las fracciones II, III y VI del apartado A del artículo 123 Constitucional, precisando prohibiciones al trabajo de las mujeres en general y de los menores de dieciséis años, prohibió utilizar como trabajadores a los menores de 14 años, fijó una jornada máxima de 6 horas a los mayores de esta edad y menores de dieciséis; clasificó los salarios mínimos en 2 categorías: Generales y Profesionales, determinó su radio de aplicación; ordenó la fijación de los mismos por comisiones regionales y sujetó su aprobación a una Comisión Nacional. La fracción IX se modificó, primeramente, en -- 1933, dejando a cargo de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje fijar el salario mínimo y la participación obrera en utilidades, en defecto de las comisiones especiales de cada municipio; en 1962 se reformó por segunda vez la citada fracción para detallar el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas. En cumplimiento de tal reforma, la Comisión Nacional para el Reparto de Utilidades dictó resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1963. Con la reforma de -- 1938 a la fracción XVIII, se concedió el derecho de huelga a los obreros de los establecimientos fabriles militares del Gobierno de la República.

En 1962 se modificaron las fracciones XXI y XXII, relativas a las acciones y a la indemnización de los trabajadores despedidos sin causa justificada. Según reforma de 1929 en la fracción XXIX quedó consignada la utilidad pública de la Ley del Seguro Social. En 1942 se adicionó al precepto la fracción XXXI, modificada en 1962, para fijar la competencia de las autoridades del trabajo. En 1961, la fracción IV, párrafo segundo, del apartado B, fue reformada para hacer referencia al salario percibido por los trabajadores del Distrito -

Federal y de los Estados.

Los Antecedentes Constitucionales e Históricos del Artículo 123.

Breve referencia he de hacer a los antecedentes limitándome a los -- principales:

Los artículos 32 y 33 del Estatuto Orgánico Provisional de la Repú-- blica Mexicana, dado en el Palacio Nacional de México el 15 de mayo de 1856, -- se referían a que nadie podrá obligar sus servicios personales sino temporal-- mente y para una empresa determinada, fijando una ley especial el término a -- que pudiesen extenderse los contratos y la especie de obras sobre las que ver-- saran ya los menores de catorce años.

Otro antecedente es el artículo 37 del Proyecto de Constitución Poli-- tica de la República Mexicana, fechada en la Ciudad de México el 16 de Junio-- de 1856.

Parte conducente.- Las leyes del país procurarán mejorar la condición de los mexicanos laboriosos, premiando a los que se distinguan en cualquier -- ciencia, o arte, estimulando el trabajo y fundando colegios o escuelas prácti-- cas de artes y oficios.

El artículo 32 de la Constitución Política de la República Mexicana, sancionada por el Congreso General Constituyente, el 5 de febrero de 1857 dice: Se expedirán leyes para mejorar la condición de los mexicanos laboriosos, pre-- miando a los que se distinguan en cualquier ciencia o arte, estimulando el tra-- bajo y fundando colegios y escuelas prácticas de artes y oficios.

En 1865 Maximiliano de Habsburgo expidió un decreto conforme al artí-- culo 6o. en el que hablaba sobre las obligaciones que contraía el patrón al en-- ganchar al operario, y las de éste para con aquél. (El término enganchar se -- utilizó como sinónimo de contratar).

Realmente el operario, ahora denominado obrero, se encontraba dentro de una situación en la que no podía disponer libremente de él mismo y ya que siempre estaba supeditado a la voluntad del patrón.

En caso de enfermedad, no tenían ninguna protección, supuesto que, - los gastos, en caso de que los pagara el patrón, se los descontaba de su jornal

En 1906, el Partido Liberal Mexicano propuso **entre otras** reformas constitucionales las siguientes:

Punto 1.- Establecer un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en la proporción siguiente: un peso para la generalidad del país, - en el que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de un peso para aquellas regiones en que la vida es más cara y en las que este salario no bastaría para salvar de la miseria al trabajador.

Punto 2.- Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio.

Punto 3.- Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patrones no burlen la aplicación del tiempo máximo y el salario mínimo.

Punto 4.- Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de catorce años.

Punto 5.- Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etc., a mantener en las mejores condiciones de higiene sus propiedades y a guardar -- los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios.

Punto 6.- Obligar a los patrones o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores cuando la naturaleza del trabajo de éstos exija que reciban alberque de dichos patrones o propietarios.

Punto 7.- Obligar a los patrones a pagar indemnizaciones por accidente del trabajo.

Punto 8.- Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de campo para con los amos.

Punto 9.- Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.

Punto 10.- Obligar a los arrendadores de campos y casas a que indemnizen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras necesarias que dejen en ellas.

Punto 11.- Prohibir a los patronos, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea con dinero efectivo; prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hayan descuentos de su jornal o se retarde el pago de la raya por más de una semana o se niegue al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado; suprimir las tiendas de raya.

Punto 12.- Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros.

Punto 13.- Hacer obligatorio el descanso dominical.

Como se ve, el Partido Liberal Mexicano hizo referencia a muchos aspectos que no se habían mencionado, logrando así que una unión de los obreros y jornaleros, sin embargo este partido utiliza el término PEOR, que en ningún caso debe nombrarse supuesto que constituye una negación al beneficio.

En el Laudo Presidencial dictado por Don Porfirio Díaz en 1907, se estipuló que cada fábrica pagaría un médico por iguala, para que prestara sus servicios a los obreros que así lo desearan, no obstante esto se seguía limitando al obrero en su propia libertad; se trató de garantizar la instrucción primaria para los hijos de los obreros y se admitía el trabajo para niños mayores de 7 años con el consentimiento de sus padres.

Los obreros que daban comprometidos a no promover huelgas, supuesto que debían manifestar sus quejas e inconformarse mediante solicitudes entregadas al Administrador, del lugar donde laboraban.

El 10. de agosto de 1906, Venustiano Carranza dictó un decreto en -- contra la suspensión del trabajo en las empresas destinadas a prestar servicios públicos, llegando al máximo, de imponer la PENA DE MUERTE a los incitadores de suspensiones de trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos, a quienes presidieran las reuniones en que se propusiera dicha suspensión, a los que las aprobaran o suscribieran, a los que con amenazas o por la fuerza impidieran a otras personas ejecutar los servicios -- que prestaban los operarios en las empresas contra los que se hubiesen declarado la suspensión del trabajo; el contrato de trabajo solo obligaba a pres--tar el servicio convenido por un período que no excediera de un año.

El 13 de enero de 1917, en la 40a. Asamblea Ordinaria, se dió lectura a un proyecto sobre legislación del trabajo, elaborada por algunos diputados, tratando de otorgar protección a los obreros en cuanto que; debían cubrir sus necesidades normales y las de su familia con el salario que obtuviesen por sus servicios prestados, sin que éstos acabasen con la fuerza de los mismos -- obreros. Estableciendo una jornada de trabajo y un salario mínimos hacían me--

nos pesada la faena del trabajador.

En este proyecto se propuso como jornada máxima la de 8 horas, tratándose de la jornada nocturna, ésta debía ser de una hora menos que la diurna. El trabajo de niños menores de 12 años no se debía considerar objeto de contrato, la jornada máxima para los mayores de doce años y menores de dieciseis debía ser de 6 horas.

Un punto importante viene a ser el de otorgar a la mujer un mes de salario, siguiente al parto, otorgándose 2 descansos extraordinarios de media hora cada uno, en el período de lactancia, con el objeto de que amamantara a sus hijos.

Pero más importante es el que se fijara un salario que satisficiera las necesidades normales del obrero y de su familia, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia.

Hoy en día el sueldo mínimo que percibe el obrero resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades normales como lo son la alimentación, el vestido, la educación de sus hijos, el pago de luz, gas y renta, que como jefe de familia debe cubrir.

Se propuso también una participación de utilidades de toda empresa a los trabajadores que prestaran sus servicios a las mismas. Esto constituyó un adelanto supuesto que como hemos dicho con anterioridad, que si el trabajador se convierte en productor tiene derecho al beneficio o ganancia del mismo.

La huelga se consideró como un derecho.

El dictamen sobre el artículo 50. del proyecto de constitución, el 23 de enero de 1917 fué el de proponer un capítulo exclusivo, denominado ---

"DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL", en el que de manera clara y precisa se establecieran todas y cada una de las disposiciones que debía comprender el -- mismo.

Se propuso especificar los casos en que debía proceder una huelga, pu diendo considerarla lícita, al igual que la solución para el caso en que los - traidores estuviesen en desacuerdo con el laudo dictado por el tribunal de ar bitraje; se aceptó la participación de utilidades a la que tiene derecho el -- obrero al igual que la prohibición de las labores insalubres y peligrosas, a - las mujeres y a los niños, así como el trabajo nocturno en establecimientos co merciales a los mismos.

El artículo 5o. debía quedar en los siguientes términos: "Nadie podrá - ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su - pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad ju dicial.

En cuánto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en- los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de ju rado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas las funcio- nes electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a cabo ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable - sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educa- ción o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásti- cas ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretenda erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en el que renuncie temporal o permanentemente a ejercer de terminada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del -- trabajador, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles."

Posteriormente fueron objeto de debate a consideración de la Cámara - de Diputados las XXX fracciones y el artículo transitorio que constituirían el artículo 123 Constitucional. La aprobación fué de 163 votos.

En este debate, surgieron consideraciones que no se habían formulado con anterioridad y en las que intervinieron varios diputados entre los que podemos mencionar a: Cano, Zavala, Jara Palavicini, Victoria, los cuáles desde - distintos puntos de vista analizaron lo que constituía la huelga lícita, como debían ser tratados los obreros y se propuso que los trabajadores huelguistas - no fueran considerados como trastornadores del orden público. Bastante se discutió este asunto, al igual del que el obrero que trabajase para el gobierno - no tendría derecho a la huelga. El artículo 123, se aprobó con XXX fracciones. La primera reforma en 1929 fué propuesta por el Presidente Constitucional de - los Estados Unidos Mexicanos, Emilio Portes Gil, y consistía en adicionar una - fracción referente a la expedición de la Ley del Seguro Social. El Congreso de la Unión dictaminó su aprobación debiendo quedar en los siguientes términos:

Fracción XXXI.- Se considera de utilidad pública la expedición del Se guro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesación in - voluntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes, y otros con fines análogos.

Esta reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 - de septiembre de 1929.

La fracción XXIX es la que actualmente en los términos expresados se refiere a la fracción XXXI aprobada y publicada en 1929.

La fracción IX fué objeto de una reforma en 1933, en este mismo año fué aprobada y publicada en el Diario Oficial, la reforma consistía en que la fijación del salario mínimo y la participación de utilidades en caso de no es tablecerse por Comisiones Especiales formadas en cada Municipio subordinados a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, debían ser fijados por la Jun ta de Conciliación y Arbitraje respectiva.

En 1938 se formuló la iniciativa para reformar la fracción XVIII que dando de la manera en la que actualmente obra en el artículo 123, de igual -- forma en 1941 se aprobó la iniciativa de reforma de la fracción XXXI.

Fuó en 1959, cuando se publicó la adición de un apartado B al artícu lo 123 en el que estarían reglamentados los Trabajadores al Servicio del Esta do y en la que también la fracción XVIII Apartado A del artículo 123 quedó re formada, en los términos que conocemos hoy en día.

Los Trabajadores al Servicio del Estado tienen también el derecho de huelga, pero sin embargo no se ha llevado a cabo en ninguna dependencia de Go bierno dicho acto.

Através de la historia el artículo 123 de nuestra Constitución ha si do objeto de constantes reformas, para tratar de lograr el equilibrio entre - los factores de producción. La Constitución de 1917 logró un gran adelanto -- conforme a los ideales de la revolución, basados en la libertad, igualdad, --

prohibición de la propiedad privada, distribución equitativa de la riqueza, - etc.

Durante el sexenio del señor Presidente Adolfo López Mateos, se analizó con mayor eficacia el problema siempre existente entre los factores de producción; por lo que presentó la iniciativa de ley que reformara las fracciones II, III, VI, IX, XXI, XXII y XXXI del apartado A del artículo 123, protectoras para la niñez y la adolescencia creando una comisión nacional de integración tripartita, a la que debían ser sometidos los sueldos mínimos, fijada por las Comisiones Regionales; con la innovación de los salarios mínimos generales y profesionales operando éstos últimos en ramas determinadas de la industria o del comercio, o en profesiones, oficios o trabajos especiales, el progreso era trascendental supuesto que los salarios mínimos se encontraban congelados y como consecuencia la clase obrera se veía desposeída de los derechos por los que tanto había luchado, fué así como después de varios debates se declaró reformado el artículo 123 en el año de 1962 dando mayor protección a la clase trabajadora, constituyendo un gran avance de tipo nacional, supuesto que la gran masa que constituye nuestro país se encontraba olvidada.

Nos hemos referido a que los trabajadores debían ser considerados como jefes de familia debiéndose establecer un salario justo que satisficiera -- sus necesidades normales, de educación, cultura, para que llevaran una vida -- digna y con decoro. Ahora bién cabe hacernos una pregunta, es esta una situación existente?

Vivimos en el año de 1975, y sin embargo la clase trabajadora sigue -- siendo objeto de la relación de explotación por el capital, el salario ha ido-

aumentando un tanto por ciento, pero los precios de los productos de consumo - de primer orden han subido el doble de ese tanto por ciento de aumento en el salario; por lo que afirmamos que el trabajador con el sueldo mínimo actual - que recibe, no satisface sus necesidades incluyendo las de su familia.

Siendo esto una realidad, encontramos que la educación de los hijos - de los obreros, no puede ser normal, supuesto que la alimentación constituye la base primordial para el entendimiento y asimilación del estudio.

Información Constitucional de los Derechos Sociales.

El Constituyente de 1917, aceptó las declaraciones de derechos sociales de los obreros y de los campesinos. Este cambio social en el país, configuró una transformación en el orden jurídico, garantizando las libertades del hombre en una nueva concepción de la vida social frente a la fuerza de la economía.

La incorporación de los derechos sociales del trabajador, amerita -- evaluar la acción de las fuerzas transformadoras, ya que la desigualdad económica y social que forma un abismo entre pobres y ricos; patrones y trabajadores, propietarios y labriegos no debe constituir una razón para que exista -- una clase explotada; es por esto que se incorporaron los derechos sociales en nuestra Constitución.

El derecho del trabajo, fué considerado como un instrumento de progreso social, controlar las fuerzas económicas. El derecho del trabajo debe ser un medio decisivo en la solución justa de las diferencias.

Fuó en los contratos colectivos, en los que se reglamentó el derecho a las vacaciones, como un beneficio para el trabajador con el objeto de satisfacer los fines de recuperación, educación y esparcimiento, debido a que ante

riormente no se había tomado en cuenta este derecho indispensable del trabajador.

El artículo 123 y la Clase Obrera.

Existen dos clases sociales que el artículo constitucional reconoce: - la primera integrada por personas humanas que viven de su trabajo y que precisamente por esta función se encuentran agrupadas en el factor de producción -- TRABAJO; la segunda no es otra más que la de la personificación de categorías económicas, determinados intereses y relaciones de clase que representan los explotadores o capitalistas.

La ideología de la Teoría Integral es marxista y se identifica y fusiona con el derecho social, quedando incluido el derecho proletario, originándose este último en los sindicatos, federaciones confederaciones, contrataciones colectivas en la dinámica del trabajo.

Esta teoría reconoce a las personas humanas en la producción económica y alienta la protección y la tutela a los obreros, jornaleros, empleados públicos y privados, domésticos, artesanos, abogados, técnicos, profesionales y en general a todo aquel que preste un servicio a otro.

La idea de la clase obrera y de sus componentes se encuentra plasmada en el Manifiesto Comunista de 1848 y cuyos autores son: Carlos Marx y Federico Engels.

"La teoría Integral, como fuerza dialéctica, enseña que el artículo - 123 concibe a la clase obrera como la única energía motriz que puede transformar económicamente a la sociedad mexicana, y que como única productora de riqueza está llamada a realizar la revolución proletaria. Y esta Teoría del artículo 123 de la Constitución de 1917, que también es práctica, es alentada por el pensamiento marxista. (17)

(17) Nuevo Derecho del Trabajo.- Alberto Trueba Urbina. Edit. Porrúa 1972. Pág. 247

B.- TEORIA REIVINDICATORIA

La teoría reivindicatoria tiene como finalidad recuperar en favor de la clase trabajadora lo que por derecho le corresponde. Esta teoría se configuró en base al pensamiento de MARX.

PRIMER ACTO REIVINDICATORIO

El derecho internacional del trabajo nació con el tratado de Versalles en 1919, como resultado de la reivindicación de los trabajadores, pretendiendo evitar la utilización del trabajo humano como mercancía de competencia entre las naciones y asegurar un mínimo de garantías de orden ético y económico en la organización y ejecución del trabajo.

El derecho mexicano del trabajo pretende ser un derecho de realidades, un instrumento de la acción económica del Estado al servicio de la justicia social; en tanto que afianza y proyecta la dignidad del hombre.

Los derechos reivindicatorios de la clase trabajadora son estatutos-jurídicos establecidos en las fracciones IX, XVI, XVII y XVIII, consignadas en el artículo 123 constitucional, a las cuales se refieren respectivamente a la participación de utilidades, a la asociación profesional y a la huelga.

Artículo 27 Constitucional.

No solo son derechos revolucionarios los establecidos en el artículo 123, sino también lo son los consignados en el artículo 27 constitucional, el cual declara que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés social; es decir, condena el derecho de propiedad de los bienes de la producción, ordenando la distribución equitativa de la riqueza y el fraccionamiento de los latifundios.

La teoría implica la recuperación de los derechos del trabajador, de todo aquello que se les ha negado, no pagándoles durante la explotación del trabajo prestado debido a la imperación del régimen capitalista.

"El Derecho del Trabajo es reivindicador de la entidad humana despojada, que sólo cuenta con su fuerza de trabajo para subsistir, caracterizándose por su mayor proximidad a la vida; propugna el mejoramiento económico de los trabajadores y significa la acción socializadora que inicia la transformación de la sociedad burguesa hacia un nuevo régimen social de Derecho" (18)

Las normas reivindicatorias al igual que las proteccionistas, forman parte de la Teoría Integral, las primeras persiguen la socialización de los bienes de producción para compensar la explotación existente del trabajo, las segundas pretenden proteger los derechos del trabajador.

La Constitución de 1917, configuró el derecho social y por ello hablamos de justicia social como aquella que persigue la reivindicación del pobre frente al que ostenta el poder, es decir, que el campesino debe recuperar sus tierras y los trabajadores los bienes de producción, el día que llegue a realizarse este cambio estructural económico, debiendo socializarse la propiedad privada, ese día la parte política de nuestra Constitución se transformará en social.

DERECHOS REIVINDICATORIOS:

La fracción IX del artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las em-

(18) A. Trueba Urbina.- Derecho Procesal del Trabajo.- Edit. Porrúa. México 1941 pág. 132.

presas. Constituye un derecho reivindicatorio porque compensa en una mínima parte el esfuerzo del trabajo humano, mitigando en una mínima parte la explotación existente. Otorga al trabajador un medio de lucha para que obtenga -- una participación de las ganancias de la empresa en la que presta sus servicios, sin que por ello se convierta en socio.

No obstante de haberse establecido en la Constitución de 1917 este derecho, se llevó a efecto 45 años después.

La participación del trabajador en las utilidades de la empresa a la que presta su servicio, es un derecho que le corresponde, supuesto que si el trabajador viene a ser el productor de la fuerza de trabajo, es muy justo el que obtenga un beneficio de su producto.

DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL.

La fracción XVI consagra este derecho.

Para la mejor defensa de sus intereses, los trabajadores han manifestado sus inquietudes através de asociaciones, integrándose en un ente colectivo.

En el orden internacional el movimiento que inició la lucha de los obreros como grupo fué la AIT (Asociación Internacional de Trabajadores) luchando contra la explotación capitalista y en pro de un régimen socialista en el que se llegara a la socialización de los bienes de producción. El desarrollo de la asociación profesional es debido a los cambios sociales efectuados en las sociedades por las muchas revoluciones efectuadas a partir de la revolución industrial.

En México la asociación profesional se desarrolló por la acción del mutualismo, la asociación se basa en los principios universales de lucha contra la explotación y contra el régimen capitalista, contra la dictadura política, conforme al ideal de la lucha de clases.

La Casa del Obrero Mundial prestó grandes servicios tanto a la Revolución Mexicana, como al movimiento obrero. El Gran Círculo de Obreros Libres de Orizaba participó en la huelga sangrienta de Río Blanco en 1907 y constituyó la organización representativa de los intereses clasistas y reivindicatorios antes de la Constitución de 1917.

Con la promulgación de la Constitución de 1917, nació el derecho de Asociación Profesional, como estatuto e instrumento social de lucha contra la explotación del régimen capitalista.

"La interpretación del derecho proletario a través de los estatutos o reglamentos de las organizaciones sindicales obreras, con orientación social, fomentará el desarrollo progresivo del proletariado para su reivindicación de la incultura y el advenimiento de la revolución social. (19)

El derecho de asociación profesional reviste 2 aspectos:

El primero es la formación de asociaciones profesionales o sindicatos, para el mejoramiento de los intereses comunes y para la celebración del contrato colectivo de trabajo; el segundo tiende a realizar la revolución proletaria la cual no se ha ejercido como derecho reivindicatorio aún sin el uso de la violencia.

La formación de Federaciones y Confederaciones implican una actividad más amplia que la de los sindicatos y su objetivo está en fortalecer la actividad sindical y en organizar la lucha por las reivindicaciones obreras a una escala masiva.

(19) Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo. Tomo I. A. Trueba Urbina.- México 1973.- Edit. Porrúa, pág. 149.

DERECHO DE HUELGA.

Las fracciones XVII y XVIII estatuyen el Derecho de Huelga.

La huelga constituye un derecho social económico, que persigue un -- equilibrio entre los diversos factores de la producción, al igual que la obtención reivindicatoria de los derechos sociales de la clase trabajadora.

Por medio de la huelga los trabajadores llegan a obtener una remuneración más o menos justa por la fuerza de trabajo que desempeñan, de manera -- pacífica, tratando de socializar la empresa.

Los derechos del proletariado son los de recuperar lo que se les ha quitado por la fuerza durante el transcurso de la historia. La huelga se origina por la necesidad de aumentos de salario, ejercitándose éste derecho puede lograrse la finalidad reivindicatoria.

Hoy en día existe el medio de conciliación, para que exista un acuerdo entre los trabajadores y empresarios, en la que los primeros alcancen un -- mejor salario, sin que llegue a efectuarse la huelga. Así se ha ido olvidando la finalidad reivindicatoria de la huelga por no llevarla a efecto.

Cumplimiento

Con respecto al cumplimiento de los derechos sociales instaurados -- en el artículo 123 podemos decir, que a pesar de la inspección que se lleva a cabo por parte de las autoridades del trabajo es ineficaz, supuesto que muchas empresas evaden la participación de los trabajadores en las utilidades de las mismas a pesar de no encontrarse dentro de los casos de exclusión, también podemos decir con respecto a la Asociación Profesional, que los sindicatos en muchas ocasiones no protegen los intereses de los trabajadores, sino -- que se venden a la empresa.

C).- IMPOSIBLE LA PULVERIZACION DEL MOVIMIENTO OBRERO.

El movimiento obrero, fué es y será un tema muy discutido, -- porque a su alrededor giran intereses diversos, los de los capitalistas - y trabajadores.

Este movimiento persigue fines de protección, de reivindicación de la clase trabajadora, en el que sólo la socialización de los bienes de producción, la desaparición de la propiedad privada, la igualdad y la supresión de distinción de clases, constituyen la realización de su objetivo, para lo que fué creado.

El supuesto beneficio que ha obtenido el trabajador con los - aumentos de salario que se han ido efectuando, han traído como consecuencia la elevación desorbitante de los precios en los productos de primera- necesidad, luego entonces no se ha logrado beneficio alguno y sí en cam-- bio un perjuicio grave en el trabajador y su familia.

El obrero realmente no obtiene una remuneración justa por la- prestación de sus servicios, su alimentación es pésima al igual que la de su familia, la educación de sus hijos es incosteable, tiene que abstener- se de paseos y de comodidades, la mayoría en su caso, laboran horas ex--- tras para lograr una mayor contribución al sostenimiento de su hogar, ob- teniendo un desgaste físico por la fuerza de trabajo aportada.

El salario debería fijarse conforme al número de miembros que integran la familia de un trabajador, de acuerdo a la edad de los mismos, del grado escolar que cursan, de tal suerte que cubriera las necesidades-

Indispensables a las que está sujeto el hombre.

Es ahora, cuando más debe actuar el obrero para proteger -- sus intereses y lograr sus fines, son las masas las que deben de tratar por todos los medios posibles de eliminar la situación económico social existente, somos todos los mexicanos los que debemos velar por la justicia social, por la igualdad por todos los fines protectores y reivindi-- cadores de la clase trabajadora y campesina, que no fueron logrados en-- su magnitud por la revolución de 1910, y es ahora a nosotros a los que-- nos toca que se realicen esos fines; una razón por la que debemos lu--- char en unidad, es porque hemos logrado un grado escolar, a costa del - pueblo. El Movimiento Obrero ayudado por personas que aunque no sean -- pertenecientes al gremio, pero que tengan en común el salvaguardar los-- mismos intereses, pueden llegar a la realización de sus fines ya sea me diante la revolución pacífica o violenta.

El movimiento obrero debe asimilar y practicar los princi-- pios libertarios por los que luchó, debe crear nuevas estructuras menta les para forjar obreros aptos, conclentes de su actitud de acción lu--- chando conjuntamente por el fortalecimiento del bienestar social y el - progreso nacionales.

El desempleo es un grave problema por el que atraviesa Méxi-- co, la razón es que el excedente económico es destinado a gastos extrava-- gantes e innecesarios por parte de la clase de altos ingresos; es preci--

samente por ésta razón por la que el programa de gobierno debe originarse en las necesidades del pueblo. La revolución mexicana como lo hemos dicho anteriormente, no es un hecho histórico consumado, es una acción viva que nos tiene que llevar al desarrollo integral y equilibrado del país.

Constituye un absurdo el que las empresas gasten millones - de pesos en propaganda y publicidad, para vender sus productos, así como que los partidos políticos gasten sumas estratosféricas en lo mismo, pero con diferente finalidad, siendo que ese dinero sería de gran utilidad para satisfacer por lo menos en una mínima parte las necesidades -- existentes en el pueblo,

Queda en manos del Gobierno de México abrir nuevas fuentes - de trabajo, mayor demanda de mano de obra que abata el desempleo, incorporando a grandes núcleos de la población a los propósitos revolucionarios de justa redistribución, emancipándolos de aquéllos que tienen un - ambicioso afán de riqueza.

Las luchas de los obreros y la solidaridad de los trabajadores a través de los países y los continentes, debe ejercerse en favor de un nuevo orden económico y social en el mundo.

La C.T.H. (CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO).

POLITICA ACTUAL

La CTM en más de 39 años de fructífera existencia, ocupa un papel muy importante dentro del movimiento obrero en México, no sólo -- por su carácter representativo, sino que también por su acción permanente con respecto a la perseveración de los intereses obreros. Se caracteriza por lograr nuevas formas, mejores figuras contractuales y legales que aceleren la marcha del proletariado encaminándolo hacia la emancipación y reivindicaciones sociales económicas y políticas.

El 24 de febrero de 1936, se constituyó la C.T.M. por el -- Lic. Vicente Lombardo Toledano y los líderes de la Federación Sindical de Trabajadores del D.F., durante el periodo presidencial del General -- Lázaro Cárdenas y como objetivo debía ser el defender los legítimos intereses de los trabajadores, para mejorar sus condiciones de vida, económicas, sociales educativas y culturales, para que se ejercitasen los derechos de Asociación Profesional, contratación colectiva y huelga, -- por medio de leyes que implicaran avances y progreso.

La lucha de la C.T.M. está dirigida contra los explotadores del trabajo, contra aquéllos que piensan que la prosperidad de un país radica en la capitalización, es por todos los motivos mencionados que -- no se puede llegar a pensar en la pulverización del Movimiento Obrero.

La C.T.M. a través de su Secretario General Fidel Velázquez,

ha manifestado la necesidad de crear un seguro de desempleo y de jubilación como medida proteccionista para el trabajador, tomando en cuenta el grado de desocupación tanto de la mano de obra, como de los medios de producción.

El empleo como fenómeno estructural, requiere de mayor coordinación, entre los sectores productivos de la ciudad y del campo y las diversas dependencias del poder público, que asegure la concurrencia de los esfuerzos sociales con las medidas de inversión pública, fomento industrial, política laboral, desarrollo agropecuario, urbanización, descentralización, comercio exterior, gasto público y tributación.

Algunos trabajadores se han convertido en conformistas místicos perdiendo confianza en sus organizaciones sindicales, contribuyendo con esta actitud pasiva, un beneficio al empresario multiplicando las utilidades que obtiene a costa de hambre y miseria.

De 1936 a 1940, surgieron cuatro nuevas centrales obreras: - Confederación de Obreros y Campesinos de México (C.O.C.M); Confederación Nacional de Trabajadores (C.N.T.); Confederación Unica de Trabajadores (C.U.T.) y la Confederación Proletaria Nacional (C.P.N.)

Estas centrales decidieron agruparse en una sola Organización Nacional y así, realizando este propósito, el 30 de abril de 1952, quedó constituida la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos ---

(C.R.O.C.). En 1967 apareció en el panorama del Movimiento Obrero Mexicano la Confederación Obrera Revolucionaria (C.O.R.) con un programa de undad obrera combativa.

Estos antecedentes nos hacen ver que el movimiento obrero de México no sólo se encuentra dividido, sino subdividido en múltiples centrales obreras y sindicatos nacionales de industria y la causa no es otra, sino la de que no hay afinidad en la ideología de los representantes de los trabajadores.

El Derecho del Trabajo es un derecho creado por el pueblo, cuya terminología emplearon los dirigentes de la huelga de Cananea y es por ello que la emancipación de los trabajadores debe ser obra de ellos mismos formando una UNIDAD.

C O N C L U S I O N E S

- 1.- La incorporación de los derechos sociales en la Constitución de 1917, representa un adelanto respecto de otros ordenamientos jurídicos; sin embargo hasta la fecha no se ha cometido en su totalidad.
- 2.- Los representantes del capital siguen siendo explotadores de la fuerza de trabajo.
- 3.- Debe establecerse un mecanismo que permita al obrero obtener un salario justo que satisfaga sus necesidades y las de sus familias.
- 4.- La teoría Marxista se identifica con los propósitos que persigue el movimiento obrero. Uno de ellos es la emancipación de la explotación a la que están sujetos los obreros por parte de los titulares del capital.
- 5.- El Derecho del Trabajo debe constituir un medio decisivo en la solución justa de las diferencias existentes entre los medios de producción: trabajo y capital.
- 6.- El Derecho de Huelga, siendo un derecho reivindicatorio debe ser utilizado como tal, sin desviaciones ni oportunismos.
- 7.- Solo mediante la organización de los obreros se podrán lograr las finalidades que persigue el propio movimiento obrero.
- 8.- La C.T.M. debe hacer prevalecer en cada uno de sus miembros la presencia de objetivos concretos, para poder lograr así la afinidad en la ideología del pensamiento de esta importante central.

9.- Debe construirse un mayor número de casas-habitación para obreros, no dando preferencia a quién vaya amparado por una recomendación u --- otro tipo de presión.

10.- Deben abrirse en cantidad suficiente, nuevas fuentes de trabajo, - que garanticen al trabajador la satisfacción de sus necesidades primarias.

11.- La C.T.M. debe luchar por los fines para los que realmente fue -- constituida, como el de impedir racionalmente el alza exagerada y anárquica de precios en los productos de primera necesidad.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- BEER MAX., HISTORIA GENERAL DEL SOCIALISMO Y DE LAS LUCHAS SOCIALES, EDIT. SIGLO VEINTE 1973.
- 2.- CHEVALIER J.J., LOS GRANDES TEXTOS POLITICOS, EDIT. AGUILAR MEXICO 1962.
- 3.- DE ALBA VICTOR, HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO EN AMERICA LATINA, EDIT. LINUSA WILEY, S. A. LIBREROS MEXICANOS UNIDOS, MEXICO 1964.
- 4.- GONARD RENE, HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMICAS, EDIT. AGUILAR, - ESPANA 1968.
- 5.- HEGEL, RAZON Y REVOLUCION FAC. DE DERECHO, CARACAS, VENEZUELA --- 1967.
- 6.- LENIN, EL ESTADO Y LA REVOLUCION, VOL. I, EDIT. LAUTARO, BUENOS - AIRES, ARGENTINA 1946.
- 7.- LUCHTEIN GEORGE, LOS ORIGENES DEL SOCIALISMO, EDIT. ANAGRAMA, BARCELONA 1970.
- 8.- MARX Y ENGELS, LA IDEOLOGIA ALEMANA, EDICIONES PUEBLOS UNIDOS - - MONTEVIDEO, URUGUAY 1974.
- 9.- MARX Y ENGELS, MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA, EDIC. PALOMAR -- MEXICO, 1961.
- 10.- MARX CARLOS, EL CAPITAL, VOL. I, II, III, FONDO DE LA CULTURA -- ECONOMICA, MEXICO 1946.

- 11.- MARCOSE Y HERBERT, SURGIMIENTO DE LA TEORIA SOCIAL, FAC. DE DERECHO, CARACAS, VENEZUELA 1967.
- 12.- MARX Y ENGELS, ESCRITOS ECONOMICOS VARIOS, EDIT. GRIJALVO, S. A. - - MEXICO 1962.
- 13.- RECASENS SICHES, SOCIOLOGIA, EDIT. PORRUA, S. A., MEXICO 1970.
- 14.- SANCHEZ AZCONA JORGE, DERECHO, PODER Y MARXISMO, EDIT. PORRUA, S. A. MEXICO 1970.
- 15.- TAPIA ARANDA ENRIQUE, DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO, CUARTA EDICION,- MEXICO 1972.
- 16.- TENA RAMIREZ FELIPE, DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, EDIT. PORRUA,- S. A. MEXICO 1972.
- 17.- TIERNO GALVAN ENRIQUE, ANTOLOGIA DE MARX, EDIT. CUADERNOS PARA EL -- DIALOGO, MADRID, 1972.
- 18.- TRUEBA URBINA ALBERTO, DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO, EDIT. PORRUA, - S. A. MEXICO 1941.
- 19.- TRUEBA URBINA ALBERTO, TRUEBA BARRERA JORGE, LEGISLACION FEDERAL DEL TRABAJO BUROCRATICO, EDIT. PORRUA, S. A., MEXICO 1973.
- 20.- TRUEBA URBINA ALBERTO, NUEVO DERECHO DEL TRABAJO, EDIT. PORRUA, S. - A., MEXICO 1972.
- 21.- TRUEBA URBINA, NUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO DEL TRABAJO, EDIT. PO--- RRUUA, S. A. MEXICO 1973.

LEYES Y CODIGOS.

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EDIT, MEXICANO, S. A. DE C.V., MEXICO 1971.

2.- DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO, TOMO VIII, XLVI LEGISLATURA DE LA -- CAMARA DE DIPUTADOS 1967.

3.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO REFORMADA Y LEY DEL FONDO DE LA VIVIENDA - PARA LOS TRABAJADORES, DIVULGACION, MEXICO 1972.